

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CELEBRADO POR MEGACABLE COMUNICACIONES DE MÉXICO, S. DE CV ("MCM"), REPRESENTADA POR EL APODERADO QUE SE IDENTIFICA AL CALCE DE ESTA CARÁTULA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE IDENTIFICA EN LA SECCIÓN I DE ESTA CARÁTULA, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA PERSONA QUE FIRMA AL CALCE EL PRESENTE CONTRATO (EL "SUSCRIPTOR").

**I. IDENTIFICACIÓN DEL SUSCRIPTOR, E INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN.-**

Nombre de Persona Física o denominación social del Suscriptor:	RFC
Domicilio: <b>PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR</b> <b>REGISTRO PUBLICO DE CONTRATAS DE ADHESION</b>	
Personal autorizado para modificar y/o comprar Servicios de acuerdo a la cláusula primera mediante la suscripción de Propuestas Comerciales: (Si usted no desea señalar personal, indique "No Aplica")	
Correo Electrónico para recibir las facturas de los servicios:	
Si usted desea recibir notificaciones vía correo electrónico señale a continuación los correos electrónicos a los que dirigiremos las comunicaciones (Si usted no desea recibir notificaciones, indique "No Aplica")	
€ ACEPTO NO ACEPTO, Para que MCM utilice mi información con fines mercadológicos o publicitarios, así como a transmitir datos a terceros, así como para recibir publicidad sobre promociones, productos o servicios en términos de las leyes y normas aplicables. _____ Nombre y firma del representante legal	

**II. SERVICIOS CONTRATADOS POR EL SUSCRIPTOR.-**

Especificar:

Para cada uno de los Servicios contratados por el Suscriptor, las partes suscribirán un anexo, en el que se consignarán: i) las condiciones comerciales aplicables a los Servicios (Tarifas y Términos y Condiciones específicos para cada Servicio); y ii) las condiciones técnicas bajo las cuales se prestarán los Servicios (Diagrama de Solución, Punto de Demarcación de Responsabilidades, Equipos y Requerimientos Mínimos).

**II. VIGENCIA**

Ambas partes convienen que la vigencia del presente contrato será de:

**III. DECLARACIONES DE LA PARTES**

**A. MCM declara a través de su representante legal que:**

- a) Que es una sociedad anónima de capital venable constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con el Acta Constitutiva número 45,118, pasada ante la fe del Notario Publico Numero 37 de México Distrito Federal. Licenciado Carlos Flavio Orozco Lopez,
- b) Que su apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato, como se acredita con la escritura Pública número 47,998, pasadas ante la fe del Notario Publico Notario Publico Numero 37 de Mexico Distrito Federal. Licenciado Carlos Flavio Orozco Lopez,
- c) Que esta facultada para prestar los servicios de telecomunicaciones (los "Servicios de Telecomunicaciones") que se especifican en el presente Contrato, de acuerdo al Título de Concesión otorgado a su favor el 7 de julio de 1996, por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
- d) Que la Secretaria de Comunicaciones y Transportes ha otorgado en su favor las concesiones correspondientes para prestar los Servicios de Telecomunicaciones objeto del presente contrato, y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) ha emitido a su favor las Constancias de Registro de Servicios de Valor Agregado de los servicios que ofrece.
- e) Que ha presentado para registro ante el IFT: i) las tarifas que aplica al Suscriptor por la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y los Servicios de Valor Agregado (conjuntamente los "Servicios") materia del presente Contrato (las "Tarifas"); ii) El Código de Prácticas Comerciales que describe las políticas de comercialización y procedimientos de quejas y sugerencias que lleva a cabo con sus Suscriptores (el "Código de Prácticas Comerciales"); iii) El modelo de este Contrato el cual utiliza en la contratación con sus Suscriptores para la prestación de los Servicios materia del mismo; y iv) los Servicios de Valor Agregado que ofrece.
- f) Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el Ubicado en Sierra Candela #111, piso 8, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Mexico Distrito Federal.
- g) Que cuenta con el Siguiente RFC: MCM960926B49.
- h) Que el presente contrato se encuentra registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el numero de registro: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- i) Que tiene capacidad legal y técnica para proporcionar los Servicios que se mencionan en el presente Contrato.

**B. El Suscriptor, declara por su propio derecho o a través de su representante legal, según sea el caso que:**

**Persona física:**

- a) Que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato.  
 Que está a su disposición el Código de Prácticas Comerciales de MCM en [www.mcmtelcom.com.mx](http://www.mcmtelcom.com.mx) y en las oficinas de MCM
- b) Que desea que MCM le provea los Servicios especificados en la Carátula del presente contrato, por así convenir a sus intereses.
- c) Que tiene capacidad legal, técnica y financiera para obligarse en los términos de este Contrato.

**Persona Moral:**

- a) Que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato, como se acredita con copia de la escritura pública cuya copia entrega a MCM.
- b) Que cuenta con las facultades legales necesarias para concurrir a la celebración del presente Contrato y suscribirlo en nombre de su representada, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- c) Que esta a su disposición el Código de Prácticas Comerciales y las tarifas de los Servicios de MCM en [www.mcmtelcom.com.mx](http://www.mcmtelcom.com.mx) , así como en las oficinas de MCM.
- d) Que desea que MCM le provea los Servicios especificados en la Carátula del presente contrato, por así convenir a sus intereses.
- e) Que tiene capacidad legal, técnica y financiera para obligarse en los términos de este Contrato.
- f) Que ha leído integralmente el contrato y sus anexos, documentos que entiende y acepta las condiciones contractuales, económicas y técnicas que se

"El modelo de contrato de adhesión en materia de telecomunicaciones con número de registro 2733-2015, estuvo vigente del 14 de mayo de 2015, al 27 de junio de 2019. Este contrato sólo tiene vigencia y efectos con los consumidores que contrataron en el periodo de su vigencia."

plasman en los mismos.

Una vez efectuadas las anteriores declaraciones las Partes de común acuerdo se obligan conforme a las cláusulas que se detallan en el reverso de esta Carátula de éste Contrato y los anexos de los Servicios contratados por el Suscriptor.

El presente contrato se firma de conformidad por las partes el día

**POR: EL SUScriptor**

**POR: MCM**

RIA FEDERAL  
SUMIDOR  
PUBLICO DE  
DE ADHESION



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEGACABLE COMUNICACIONES DE MÉXICO, S A DE CV, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO QUE SE IDENTIFICA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO "MCM") Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUE SE IDENTIFICA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO EL "SUSCRIPTOR"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto y Condiciones para la prestación de los Servicios.** Por el presente Contrato MCM se obliga a prestar los Servicios que se indican en la Carátula, bajo los términos y condiciones establecidos en este Contrato y el (los) "Anexo(s) de Servicios", y por su parte el Suscriptor se obliga a recibir y pagar por dichos Servicios las tarifas establecidas en el (los) "Anexo(s) de Servicios". El presente Contrato es aplicable para todos los servicios de MCM, no obstante si alguna cláusula no es aplicable a los Servicios específicos contratados por el Suscriptor, la misma se tendrá por no puesta. Así mismo las partes acuerdan que el presente contrato solo podrá ser modificado previo acuerdo entre las mismas.

**El Suscriptor autoriza expresamente a los funcionarios y empleados de su empresa que se detallan en la carátula para que suscriban el Protocolo de Aceptación de los Servicios a que se refiere la cláusula tercera, mismos a quienes se les reconoce con el carácter de factores del Suscriptor de acuerdo con lo que dispone el Artículo 309 del Código de Comercio. De igual forma las citadas personas se encuentran plenamente facultadas para solicitar de MCM la prestación de nuevos servicios, el incremento o disminución de los servicios existentes, así como cualquier variación futura a lo pactado en el presente contrato.**

Si El Suscriptor es persona moral, a la firma de este Contrato deberá haber entregado a MCM la siguiente documentación: i) acta constitutiva; ii) escritura pública en la que obren las facultades del apoderado; iii) identificación oficial del apoderado; iv) cédula de identificación fiscal; v) comprobante de domicilio y vi) el formato de Autorización para Investigación Crediticia que se agrega al presente Contrato.

Tratándose de persona física, a la firma de este Contrato deberá haber entregado a MCM la siguiente documentación: i) cédula de identificación fiscal; ii) identificación oficial (Credencial de elector o pasaporte), iii) comprobante de domicilio y iv) el formato de autorización para la investigación crediticia.

La prestación de los Servicios está condicionada a la entrega de la documentación antes mencionada, así como a la entrega del Contrato debidamente firmado. MCM no prestará ningún servicio faltando cualquiera de los requisitos antes mencionados aún y cuando el Suscriptor hubiere hecho algún pago.

Cualquier servicio que contrate el Suscriptor después de la suscripción de este Contrato, ya sea por el Suscriptor, su representante legal o autorizados, se considera como Servicio (s) Adicional (es), los cuales podrán ser terminados por el Suscriptor sin ninguna responsabilidad ni pena a su cargo, inclusive dentro de la Vigencia del Contrato, siempre y cuando así se hubiere pactado por las partes al momento de su contratación.

Conforme a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, se enviará al correo electrónico señalado por el Suscriptor en la Carátula del presente contrato la carta de derechos de los usuarios y mecanismos de protección del consumidor. De igual forma esta carta estará a disposición del Suscriptor de manera permanente en <http://www.mcmtelcom.com.mx/html/legal.php>

**SEGUNDA.- Prestación de Servicios fuera del área de cobertura de la Red de MCM y cambio de domicilio o ubicación de los Equipos para la prestación de los Servicios.** En caso que el Suscriptor desee una modificación en la forma, lugar y/o condiciones en que se presten los Servicios establecidas en el presente Contrato y sus Anexos,

las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento:

- El Suscriptor deberá hacer una solicitud por escrito a su ejecutivo de cuenta o bien con el área de Atención a Clientes de MCM en la que indique las modificaciones requeridas;
- MCM dará respuesta a dicha solicitud dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la solicitud del Suscriptor y en la misma indicará las condiciones para proceder con la modificación solicitada indicando los tiempos, requerimientos y precio de la modificación solicitada, en el entendido que dichas modificaciones se consideran independientes a los Servicios que se prestan al amparo del presente contrato y que MCM aplicará para la elaboración de dicha cotización los precios que tenga vigentes para la realización de dichos trabajos;
- En caso de que el Suscriptor manifestará su conformidad con la cotización o convenio modificatorio correspondiente, lo notificará a MCM.

d) Una vez recibida la notificación por MCM, ésta procederá con la realización de los trabajos en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles a partir de que reciba la citada notificación o en el plazo específicamente acordado con el Suscriptor.

**TERCERA.- Instalación e Inicio del Servicio.** Es responsabilidad del Suscriptor: (1) Proporcionar todas las facilidades al personal acreditado de MCM para la instalación de los servicios, de manera enunciativa mas no limitativa, el brindar acceso al domicilio en donde se va a prestar el servicio y contar con el personal necesario para coordinar la instalación de los servicios; (2) Obtener todos los permisos necesarios sin ningún costo para MCM de la Administración de los Edificios para la instalación de la infraestructura necesaria y uso de áreas comunes (ducterías, verticales, etc.) y (3) brindar un espacio adecuado dentro de sus instalaciones para la instalación de los Equipos necesarios para prestar los Servicios. Los Equipos serán instalados por el personal autorizado de MCM a más tardar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, en un horario de las 9:00 hrs. a las 19:00 hrs. de lunes a viernes. La fecha y hora exacta de instalación del servicio se acordará por escrito con el Suscriptor previa revisión de los requerimientos técnicos particulares., y se verá reflejada en el (los) Anexo(s) de Servicios o cualquier otro documento que las partes suscriban específicamente para este fin.

Una vez efectuadas por el personal de MCM las pruebas necesarias para verificar la operación del (de los) Servicio(s), MCM notificará al Suscriptor la disponibilidad y entrega del mismo, especificando en el Aviso de Disponibilidad los Equipos de MCM, que en su caso, se hubieren instalado y/o entregado en el domicilio del Suscriptor (en lo sucesivo el "Aviso de Disponibilidad del Servicio"). En la Propuesta Técnica del (de los) Servicio(s) se especificaran los Equipos del Suscriptor que será su responsabilidad instalar. En ese mismo momento el Suscriptor verificará la operación del Servicio, y en caso de no tener ninguna objeción con el mismo, deberá firmar de conformidad el "Protocolo de Aceptación" que para tal efecto le presente MCM. El Protocolo de Aceptación podrá ser firmado por el Suscriptor, por su representante legal y/o autorizado señalado en la Carátula para la recepción de los Servicios. Las partes convienen en que a partir de la fecha de firma del Protocolo de Aceptación del (de los) Servicio (s) se considera que ha iniciado la prestación del (de los) Servicio (s) y en consecuencia se inicia la facturación de los cargos que se mencionan en la cláusula siguiente del presente Contrato. (Inicio del Servicio).

Adicionalmente, las partes convienen que se entenderá que el Suscriptor ha aceptado el (los) Servicio (s) y por lo tanto tendrá los mismos efectos como si hubiera firmado de conformidad el Protocolo de Aceptación antes mencionado, cuando: (a) El Suscriptor haga uso del Servicio y se abstenga de manifestar por escrito objeción con el mismo dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que uso el Servicio por primera vez, lo anterior, aún y cuando MCM hubiere omitido dar el Aviso de Disponibilidad del Servicio, y/o (b) Cuando hubieren transcurrido 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la fecha en la que MCM dio el Aviso de Disponibilidad del Servicio, no obstante que el Suscriptor estuviere imposibilitado en usar el Servicio por causas imputables a él, como la falta de Equipo, o cualquier otra causa imputable al propio Suscriptor.

La descripción genérica de la configuración del Servicio, delimitación de responsabilidades y Equipos necesarios para la prestación del (de los) Servicio (s) se establecen en el (los) "Anexo (s) de Servicios" y Propuesta Técnica que forman parte integral del

presente Contrato.

**CUARTA.- Pago por el Servicio.** El Suscriptor se obliga a pagar a MCM por los Servicios que se detallan en la Carátula del presente Contrato, las Tarifas o Cargos que se indican en el (los) "Anexo(s) de Servicios", en o previo a la fecha límite de pago ("Fecha Límite de Pago") que se indique en las facturas, las cuales serán elaboradas de conformidad con lo siguiente: (a) A la Aceptación del Servicio MCM facturará la parte proporcional de la Renta Fija Mensual del primer mes de servicio, (b) Las Rentas Fijas Mensuales a partir del segundo ciclo mensual de facturación deberán ser pagadas en forma anticipada, por lo que MCM enviará las facturas con 15 (quince) días de anticipación a la fecha Límite de Pago, (c) Los consumos variables de los servicios, en exceso a la renta fija mensual, tales como servicios telefónicos, ancho de banda, u otros ("Consumos Variables") se facturaran dentro de los primeros 5 (cinco) días calendario siguiente al último día del ciclo de facturación mensual. MCM podrá en cualquier momento fijar límites de crédito a los Consumos Variables del Suscriptor así como establecer esquemas de prepago en caso de que el Suscriptor exceda su límite de crédito y/o incurra en mora en el pago de los Servicios, los cuales se harán del conocimiento del Suscriptor en forma inmediata.

En caso de que MCM requiera modificar, las condiciones de pago antes mencionadas deberá notificar por escrito al Suscriptor con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en la que surtan efecto las nuevas condiciones de pago, lo mismo aplicará en caso de modificación de las Tarifas vigentes a la firma del presente contrato, MCM lo notificará por escrito al Suscriptor por cualquier medio de comunicación, incluyendo la factura, siendo exigibles las nuevas tarifas a partir del ciclo de facturación siguiente a la fecha de notificación de las nuevas tarifas, siempre y cuando hubieren transcurrido al menos 15 (quince) días naturales. En caso de que el Suscriptor no esté de acuerdo con la nueva tarifa por ser más alta que la anterior, deberá notificarlo por escrito a MCM, teniendo el Suscriptor la opción de terminar anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo salvo la de pagar por los Servicios previamente prestados hasta la fecha de cancelación de los mismos, conforme a la tarifa vigente. En caso de que el Suscriptor requiera que MCM continúe prestando sus Servicios después de la fecha en que surtan efecto las nuevas tarifas, el Suscriptor quedará obligado a pagar por los servicios con las nuevas tarifas. En caso de que el Suscriptor no manifieste ninguna objeción con las nuevas tarifas notificadas por MCM (por cualquier medio establecido en el presente contrato), dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha en que entren en vigor las nuevas tarifas, se entenderá que acepta expresamente las mismas.

El Suscriptor pagará las cantidades que se especifiquen en las facturas que se generen por los Servicios, en el domicilio indicado por MCM en el presente contrato, o en cualquier cuenta bancaria que MCM designe para tal efecto, mismas que se indicarán en las facturas de los Servicios. El Suscriptor se obliga a pagar las facturas mensuales de los Servicios, antes o a más tardar en la Fecha Límite de Pago que se señala en las facturas. MCM enviará por correo electrónico a los correos designados por el Suscriptor las facturas mensuales al momento de emisión de las mismas y adicionalmente las facturas estarán disponibles en la página Web <http://www.businessmail.net> con el usuario y contraseña que le será proporcionado por MCM previo al inicio de los Servicios. El Suscriptor tiene la facultad de solicitar por escrito que las facturas se envíen a su domicilio. El Suscriptor en cualquier caso deberá efectuar el pago en o previo a la Fecha Límite de Pago señalada en la factura, lo anterior a fin de no hacerse acreedor a los intereses moratorios señalados en la cláusula quinta del presente contrato y evitar la suspensión del Servicio. El Suscriptor tendrá el derecho de objetar los cargos que considere no procedentes por escrito dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la factura electrónica, ya que de no hacerlo dichos cargos se considerarán como consentidos en su totalidad por el Suscriptor. MCM tendrá la facultad de corregir las facturas que hayan sido emitidas con datos o información errónea en cualquier momento y el Suscriptor quedará obligado al pago de

dichas cantidades. Las objeciones se sujetarán al siguiente procedimiento: el Suscriptor deberá pagar puntualmente y en su totalidad la cantidad especificada en la factura, indicando en su caso por escrito, la cantidad que paga bajo protesta, en el entendido de que sin este requisito se tendrá por no objetada la factura. A partir del pago puntual de la factura objetada, MCM dispondrá de un término de 10 (diez) días naturales para resolver la objeción. En el supuesto de que MCM no notifique al Suscriptor la procedencia de su objeción dentro del término antes señalado, se entenderá que la objeción ha sido rechazada por improcedente, no obstante lo anterior y para el caso de que el Suscriptor lo solicite por escrito, MCM indicará los motivos de la improcedencia de dicha objeción. En caso de que la objeción sea procedente, MCM le acreditará al Suscriptor el saldo procedente en la siguiente factura. Para éstos efectos el Suscriptor reconoce y acepta que el sistema informático para la medición de los Servicios que tiene implantado MCM, mismo que cuenta con un procedimiento automático de contabilización de los Servicios utilizados por el Suscriptor, es el medio eficaz de prueba para la contabilización del uso del Servicio, por lo que el mismo es aceptado para todos los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTA.- Retrasos en el Pago del Servicio.** En caso de retraso en el pago de cualquiera de los conceptos que se señalan en la cláusula Cuarta y en (los) "Anexo (s) de Servicios", las cantidades insolutas causaran intereses moratorios diarios a partir de la Fecha Límite de Pago y hasta la fecha en la que se efectúe el mismo, los cuales se calcularán aplicando a las cantidades insolutas la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, o por cualquier otra que la sustituya, multiplicada por 3. La tasa con base en la cual se calcularán los intereses moratorios será la publicada el último día hábil de cada mes calendario inmediato anterior al mes calendario por el cual se efectúa el cálculo mientras que el Suscriptor se encuentre en mora. Los pagos que realice el Suscriptor se aplicarán primeramente a los intereses moratorios y en segundo lugar a las cantidades adeudadas de conformidad con la cláusula cuarta. Los intereses moratorios a los que se hace referencia, se calcularán anualmente y se cobrarán por los días efectivamente devengados.

**SEXTA.- Suspensión de Servicios.** Ambas partes convienen que MCM estará facultada para suspender el Servicio, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de notificar la suspensión del (de los) Servicio (s), cuando el Suscriptor incurra en retrasos de pago por un periodo superior a 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la Fecha Límite de Pago establecida en la factura correspondiente o cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato y/o en el (los) "Anexo(s) de Servicios". En caso de que el(los) Servicio(s) permanezca(n) suspendido(s) por un periodo mayor a un mes por falta de pago, MCM estará facultada a exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión del presente Contrato. Queda expresamente convenido por las partes que en el caso de que el Suscriptor tenga contratados 2 (dos) o más Servicios distintos con MCM, y presentare retrasos en el pago de cualquiera de dichos Servicios, MCM estará facultada para suspender todos los Servicios. El (los) Servicio(s) será(n) restablecido(s) por MCM una vez que sea subsanada la omisión que dio origen a la Suspensión del (de los) Servicio(s), en un periodo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir del momento en que el Suscriptor hubiere pagado su adeudo y los cargos correspondientes por el restablecimiento de los Servicios.

**SÉPTIMA.- Calidad del Servicio, Mantenimiento y Fallas.** MCM prestará el (los) Servicio(s) de acuerdo con lo indicado en el Código de Prácticas Comerciales y su Título de Concesión documentos disponibles al Suscriptor en [\[www.mcmtelcom.com.mx\]](http://www.mcmtelcom.com.mx). De igual forma MCM será responsable del mantenimiento preventivo o correctivo, así como la operación de los Equipos de su propiedad ("Equipo de MCM"), incluyendo los que se encuentren en el domicilio del Suscriptor. Para garantizar la calidad y disponibilidad de los Servicios, el Suscriptor se obliga a permitir el acceso al personal autorizado por MCM a sus instalaciones previo aviso las 24 (veinticuatro) horas del día los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, siempre y cuando dicho personal se identifique fehacientemente y siga los procedimientos de seguridad que el Suscriptor le indique por cualquier medio. En caso de que el Suscriptor realice cortes de energía eléctrica por mantenimiento de sus instalaciones, éste será responsable de las fallas que pudieren presentar los



Servicios por falta de energía eléctrica. MCM queda liberada de toda responsabilidad por las fallas que se pudieren presentar y no sean resueltas oportunamente por falta de acceso a las instalaciones del Suscriptor. En dicho supuesto el personal de MCM dejara en el domicilio del Suscriptor un aviso haciendo constar dicha situación.

En caso que MCM preste el (los) Servicio(s) mediante Equipo del Suscriptor –como se detalla en el (los) "Anexo(s) de Servicios"-, MCM no será responsable por las fallas imputables a dichos equipos ya que el mantenimiento y operación de los mismos son responsabilidad exclusiva del Suscriptor, MCM tampoco será responsable de que el (los) lugar(es) donde se instale el Equipo no cumplan con las especificaciones indicadas por MCM en el Código de Prácticas Comerciales y/o en la Propuesta Técnica del (de los) Servicio(s). En el caso de que el (los) Servicio(s) presente(n) alguna falla o interrupción, el Suscriptor deberá reportar la falla al Centro de Atención a Clientes de MCM en donde se le asignará un número de reporte, iniciándose a partir de ese momento las acciones necesarias para identificar y solucionar la falla reportada, las cuales en ningún se realizaran en un plazo mayor de 24 horas. Queda entendido que MCM no estará obligada a atender fallas, interrupciones, levantar reportes, prestar servicios de mantenimiento o soporte técnico de ninguna naturaleza si el Suscriptor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo al amparo de este Contrato.

**OCTAVA.- Límite de Responsabilidad.** MCM no tendrá responsabilidad alguna por el mal uso, negligencia, uso fraudulento, uso contrario a especificaciones y/o uso desautorizado que el Suscriptor haga del (de los) Servicio(s), contenido de información o el uso del Equipo del Suscriptor no homologado o que no cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas requeridas para la conexión de dichos equipos a redes públicas de telecomunicaciones. Adicionalmente, si el Suscriptor incurre en este tipo de prácticas será considerado como causal de rescisión del presente contrato y responderá de los daños y perjuicios que le pueda causar a MCM.

Queda expresamente entendido que MCM no será responsable en ningún caso del pago de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar al Suscriptor con motivo de cualquier tipo de interrupción del (de los) Servicio (s), quedando limitada su responsabilidad a que en caso de suspensión del Servicio por causas imputables a MCM, MCM compensará al Suscriptor la parte proporcional de la Renta Fija Mensual del (de los) Servicio (s) afectados correspondiente al tiempo que dure de la interrupción y/o suspensión del servicio, adicional a esta compensación MCM otorgará al Suscriptor una compensación adicional del 20 (veinte) por ciento del monto compensado por la suspensión del Servicio imputable a MCM.

En caso que la Suspensión del (de los) Servicio(s) sea en razón de caso fortuito o fuerza mayor, MCM únicamente estará obligado a efectuar la bonificación adicional del 20 (veinte) por ciento a la que se hace referencia en el párrafo anterior, cuando la Suspensión y/o afectación del (de los) Servicio(s) exceda de 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación a MCM de la Suspensión del (de los) Servicio(s). La obligación antes referida quedará sin efecto cuando la causa de fuerza mayor que impide la prestación de los servicios perdure por un periodo superior a una semana.

**NOVENA.- Condiciones para la Instalación del Servicio.** El plazo de entrega del (de los) Servicio(s) será el indicado en el (los) "Anexo(s) de Servicios", siempre y cuando el lugar en donde se instalaran los Equipos se encuentre acondicionado de acuerdo con lo que se especifica en el (los) "Anexo(s) de Servicios" y el Suscriptor hubiere efectuado el pago del cargo de instalación, en caso de ser aplicable. En todo caso será responsabilidad del Suscriptor realizar cualquier construcción o adaptación al local o locales en donde se instalará el Equipo de MCM necesario para la prestación del (de los) Servicio(s) que MCM determine.

**DÉCIMA.- Equipo de MCM y Equipo del Suscriptor.** MCM podrá instalar en el domicilio del Suscriptor el Equipo de MCM necesario para la prestación del Servicio, el cual se otorgará bajo la modalidad que se especifica en el (los) "Anexo(s) de Servicio" y el Aviso de Disponibilidad. El Equipo otorgado por MCM al Suscriptor para la prestación del (de los) Servicio(s) bajo la modalidad de arrendamiento o comodato se consideran propiedad de MCM (el "Equipo de MCM") y el Suscriptor se obliga a conservarlo y darle un buen uso. El Suscriptor

reconoce que MCM estará facultada para prestar con el Equipo de MCM, servicios a terceros en el mismo inmueble o inmuebles contiguos. El Equipo de MCM se entrega al Suscriptor en comodato o arrendamiento, en el entendido de que dicho comodato o arrendamiento terminará cuando concluya la vigencia del presente contrato. El (los) "Anexo (s) de Servicio" se indicará las especificaciones, la marca y modelo de cada Equipo de MCM; haciendo del conocimiento del Suscriptor que todos los equipos cuentan con garantía, cuyos términos y condiciones se encuentran adjuntos al (a los) "Anexo (s) de Servicio". El Suscriptor con la firma del presente Contrato y a la recepción del Aviso de Disponibilidad, extiende el recibo más amplio que en derecho proceda respecto a la recepción del Equipo de MCM. El valor del Equipo de MCM ha sido estimado previamente por MCM, aceptando el Suscriptor su valor, características y funciones las cuales se especifican en el (los) "Anexo (s) de Servicio", y el Aviso de Disponibilidad. En caso de que se omita el valor del Equipo MCM en (los) "Anexo(s) de Servicio", y el Aviso de Disponibilidad, las partes acuerdan que el mismo se determinará con base al valor histórico original menos su depreciación calculada en base al método de línea recta a una tasa del 4 (cuatro) por ciento anual. El Suscriptor por ningún motivo tendrá derecho de reubicar, manipular o alterar los Equipos de MCM, ni permitirá que terceras personas accedan al Equipo de MCM o que conecten al mismo ningún otro equipo o dispositivo. En caso de que el Suscriptor actúe en contravención a esta Cláusula estará obligado a pagar a MCM los daños o perjuicios que pudiere causarle.

El Suscriptor se obliga a devolver el Equipo de MCM en las mismas condiciones en que lo recibió, excepto por el desgaste sufrido por su uso en condiciones normales. En la fecha en que el Suscriptor entregue el Equipo de MCM, MCM realizará las pruebas necesarias para determinar que el mismo se encuentre en buen estado de funcionamiento. En caso contrario el Suscriptor queda obligado a pagar a MCM el costo de reparación o el valor del mismo en caso de que no existiere forma de repararlo.

El Suscriptor se obliga a permitir que MCM retire el Equipo de MCM de sus instalaciones en cualquier momento previo aviso con 24 (veinticuatro) horas de anticipación. En caso de que el Suscriptor se opusiere a la devolución del Equipo de MCM, MCM estará facultada a facturar el monto del Equipo, así como a aplicar al pago del Equipo de MCM cualquier cantidad pagada por adelantado por el Suscriptor.

Si el Suscriptor desea utilizar un equipo de su propiedad (el "Equipo del Suscriptor") para recibir el (los) Servicio(s) deberá informarlo al momento de suscribir este Contrato y quedará asentado en el (los) "Anexo(s) de Servicios", y en el Aviso de Disponibilidad. MCM informará al Suscriptor si el Equipo del Suscriptor cuenta con las características mínimas para la prestación del (de los) Servicios, así como las consecuencias de llevar a cabo la prestación del (de los) Servicio(s) mediante el Equipo del Suscriptor.

En caso que MCM preste los Servicios mediante el Equipo del Suscriptor que se haya instalado en las instalaciones de MCM para recibir alguno de los Servicios objeto del presente contrato, éste será devuelto por MCM al Suscriptor al término de la vigencia, siempre y cuando el Suscriptor se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago. En caso de que el Suscriptor adeude a MCM cualquier cantidad por cualquier concepto al término del contrato, convienen las partes que MCM podrá retener dicho equipo propiedad del Suscriptor como garantía prendaria de la cantidad que le sea adeudada por éste, hasta que el Suscriptor pague en su totalidad la cantidad que le adeude, los costos de custodia y depósito del Equipo. El equipo de MCM se encuentra desbloqueado al Suscriptor.

**DÉCIMA PRIMERA.- Vigencia.** Las Partes acuerdan que el presente Contrato tendrá la Vigencia que se señala en la Carátula, misma que en ningún supuesto podrá ser inferior a 12 (doce) meses, la cual comenzará a partir de la fecha de aceptación de cada uno de los Servicio(s) especificados en el (los) "Anexo(s) de Servicios", lo que se documentará en el Protocolo de Aceptación del Servicio. La vigencia señalada en la carátula se considerara como mínima para el Suscriptor en razón de que MCM incurre en los gastos de instalación y equipos que se definen en el (los) "Anexo (s) de Servicios". Una vez concluida con la vigencia pactada por las Partes establecida en la carátula de este Contrato, y en el caso de que el Suscriptor continúe usando el (los) Servicio (s), ésta se extenderá automáticamente por un periodo indefinido. MCM con 30 (treinta) días de anticipación al



cumplimiento de la vigencia señalada en la carátula del presente contrato, notificará al Suscriptor que se encuentra próximo a vencer su contrato, en caso de que el Suscriptor no manifieste su voluntad de dar por terminado el presente contrato, dentro de un periodo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación, se entenderá que el Suscriptor está de acuerdo con la renovación automática del Contrato por un periodo indefinido.

Las partes convienen en establecer como requisito para la terminación del presente Contrato el que el Suscriptor se encuentre al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones de pago y demás obligaciones derivadas del presente Contrato. Una vez concluida la vigencia pactada entre las partes, El Suscriptor podrá dar por terminado el presente contrato sin el pago de pena convencional.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad.** Ambas partes convienen en que toda la información que se provean en la negociación, suscripción y cumplimiento del presente Contrato, será considerada confidencial y en consecuencia asumen la obligación de no divulgarla a ninguna persona, así como abstenerse de utilizarla para fines diversos al cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato. El incumplimiento de la obligación antes mencionada dará derecho a la parte afectada a demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.

**DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral.** Las partes reconocen expresamente que el presente contrato no crea relación laboral alguna entre los empleados de MCM y el Suscriptor, ni entre los empleados del Suscriptor y MCM, por lo que las partes se obligan a sacarse mutuamente en paz y a salvo en caso de cualquier reclamación, conflicto, controversia o litigio de naturaleza laboral que pudiera llegar a surgir en relación con este Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- Cesión.** El Suscriptor bajo ninguna causa o circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones de este Contrato, dar en uso, o comercializar el (los) Servicio(s), de hacerlo las obligaciones establecidas en el presente contrato derivadas de la NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones, quedará sin efecto legal alguno. MCM podrá ceder los derechos y obligaciones del presente Contrato a cualquiera de sus filiales y subsidiarias. En caso de que MCM ceda a favor de un tercero los derechos y obligaciones del presente contrato, deberá notificar al Suscriptor con 15 días de anticipación al Suscriptor, quien en este supuesto tendrá la facultad de terminar anticipadamente el contrato sin penalización alguna.

**DÉCIMA QUINTA.- Domicilios y Notificaciones.** Las partes señalan como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones:

MCM: Sierra Candela No. 111, piso 8, Col. Lomas de Chapultepec. C.P 11000, México, Distrito Federal.

El Suscriptor: En el domicilio señalado en la Carátula del presente contrato.

**La notificación se considerará realizada en la fecha establecida en el acuse de recibo, y vía correo electrónico, conforme a lo establecido en la carátula del presente contrato.** El Suscriptor podrá reportar las fallas o afectaciones del Servicio vía telefónica o por correo electrónico, en los teléfonos o correos electrónicos indicados en las facturas y/o notificados por MCM al Suscriptor de tiempo en tiempo. En este caso MCM asignará un número del reporte que servirá como referencia para posteriores aclaraciones, seguimiento de la falla y restablecimiento o corrección del Servicio conforme a lo señalado en la cláusula séptima.

**DÉCIMA SEXTA.- Rescisión y terminación anticipada.**

Cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Contrato será causa de rescisión del presente contrato, salvo que dichos incumplimientos sean subsanados por la parte infractora dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha en la que la parte afectada notifique el incumplimiento. En caso de que el incumplimiento se refiera a la mora en el pago por el Suscriptor por el (los) Servicio (s) facturado (s) por MCM, MCM podrá sin responsabilidad rescindir el presente Contrato en cuyo caso no aplicará el término de 10 (diez) días antes referido quedando subsistentes a cargo del Suscriptor las

obligaciones de pago del (de los) Servicio (s) prestado (s), de intereses moratorios, de custodia y restitución del Equipo de MCM y de Confidencialidad, las que subsistirán hasta que se encuentren plenamente cumplidas a satisfacción de MCM.

MCM será el único responsable frente al Suscriptor de la prestación de los servicios, prestando los servicios de forma continua, uniforme, regular y eficiente, cumpliendo con las normas de calidad, por lo tanto en caso de que MCM no preste los servicios contratados en la forma y términos convenidos y/o contratados, así como en los estándares de calidad establecidos conforme a las disposiciones legales vigentes, el Suscriptor tiene derecho a terminar de manera anticipada el contrato sin responsabilidad alguna para este, salvo el pago de los adeudos que tenga pendientes.

En caso de rescisión o terminación voluntaria del presente contrato por cualquiera de las partes, antes de que concluya la Vigencia pactada en la Carátula, la parte que ejerza esta acción, estará obligada a pagar una pena convencional por una cantidad equivalente al monto de las Rentas Fijas Mensuales pendientes por devengar, es decir, por meses comprendidos entre la fecha efectiva de terminación del contrato y el término de la Vigencia del Contrato señalada en la Carátula.

Las partes podrán dar por terminado el contrato de manera voluntaria en cualquier momento, mediante notificación por escrito. La terminación voluntaria del presente contrato no exime al Suscriptor del pago de la pena convencional previamente pactada entre las partes. Para el caso de que el Suscriptor ejerza este derecho adicionalmente deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones de pago.

En caso de que la rescisión sea por alguna causa imputable a MCM, MCM se obliga a devolver la parte no devengada de cualquier pago efectuado en forma anticipada por el Suscriptor, y al pago de las bonificaciones que procedan conforme a la cláusula octava del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Aviso de Privacidad.** Las siguientes condiciones aplican para el procesamiento de los Datos Personales del Suscriptor y sus empleados por parte de MCM. MCM tomará las medidas apropiadas organizacionales y técnicas para proteger la información personal que le sea proporcionada por el Suscriptor y el tráfico de la misma en términos de la Ley Federal de Protección de Personales en Posesión de los Particulares (la "Ley Federal de Datos Personales"). MCM usará Información Personal del Suscriptor para proveer, facturar, mejorar, y optimizar la calidad del Servicio, cumplir con las obligaciones legales y regulatorias de MCM, y proveer al Suscriptor que así lo solicite con la información relacionada con el Servicio. El Suscriptor acepta que MCM archive, procese y comparta la Información Personal del Suscriptor agentes de MCM cuando sea necesario para proveer el Servicio o cuando sea requerido por las leyes y regulaciones aplicables.

La firma del presente contrato implica su aceptación expresa para que sus datos (los de las personas físicas que usted nos proporcione) sean transferidos o usados como se señala en esta cláusula. MCM garantiza que la Información Personal del Suscriptor no será vendida o rentada a terceras partes para propósitos de mercadotecnia sin su consentimiento explícito; y su información será solamente usada para los propósitos descritos en este contrato. Su información es archivada y procesada bajo sistemas de seguridad físicos y tecnológicos que pueden estar en las oficinas de MCM. Adicionalmente, MCM podrá ser requerida para proveer dicha información a las autoridades competentes bajo las regulaciones o leyes vigentes por ejemplo en relación con la interceptación de comunicaciones, si así es requerido por dichas autoridades.

En relación con los Datos Personales de empleados, funcionarios, socios o asesores del Suscriptor, MCM protegerá dichos datos personales en términos del aviso de privacidad de MCM disponible en [http://www.mcmtelcom.com.mx/common/politica\\_privacidad.htm](http://www.mcmtelcom.com.mx/common/politica_privacidad.htm), y los términos establecidos en esta cláusula.

Para ejercer los derechos a los que se refiere la fracción iv) del artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le agradeceremos envíe un correo electrónico a [protecciondedatospersonales@mcmtelcom.com.mx](mailto:protecciondedatospersonales@mcmtelcom.com.mx).

**DÉCIMA OCTAVA.- Quejas y sugerencias.** Para cualquier aclaración, duda, recomendación, información, queja o sugerencia sobre la prestación de los Servicios, el Suscriptor podrá comunicarse al número telefónico 53 50 02 00, avisar vía electrónica al correo [atencionclientes@mcmtelcom.com.mx](mailto:atencionclientes@mcmtelcom.com.mx), mediante escrito al domicilio

de MCM y/o Centro de Atención a Clientes de MCM en donde se le asignará un número de reporte, iniciándose a partir de ese momento el procedimiento de atención a clientes de MCM. Estos servicios son gratuitos y estarán disponibles las 24 (veinticuatro) horas del día y los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

Las Tarifas y Paquetes de los Servicios que ofrece MCM se encuentran registradas ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y podrán ser consultados en <http://www.mcmtelcom.com.mx/html/legal.php>, o bien en las oficinas de MCM en el domicilio señalado en la carátula.

**DÉCIMA NOVENA.-Leyes y Jurisdicción.**

En caso de controversia respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito, Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

No obstante, se hace del conocimiento del Suscriptor que la Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía Administrativa para resolver controversia respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMAN DE CONFORMIDAD LA CARÁTULA DEL MISMO EN LA FECHA INDICADA EN LA MISMA.

**ANEXOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO SYMPHONY  
SERVICIO DE TELEFONIA DE MCM**

**SITIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO:**

Calle:  
Colonia:  
Ciudad:  
C.P.:

No.Int:  
Delegación:  
Estado:

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA:**

En el Apéndice 1 de este anexo se detalla la descripción de la propuesta técnica de los Servicios objeto de este anexo. Dicha descripción deberá contener al menos la siguiente información: a) El alcance del Servicio; b) La descripción y el diagrama de la solución delimitando el punto de demarcación, c) la relación de equipos que cada una de las partes es responsable instalar; y d) los requerimientos técnicos mínimos del Suscriptor para la correcta operación de los Servicios.

Cualquier modificación a la solución técnica y alcances del Servicio definidos en el Apéndice 1, correrá por cuenta y costo del Suscriptor. MCM tiene el derecho de rechazar cualquier solicitud que haga inoperante el Servicio o afecte la calidad del mismo.

**PRECIOS DEL SERVICIO SYMPHONY:**

**RENTA MENSUAL:**

SERVICIO	VIGENCIA	ANCHO DE BANDA INET	INSTALACIÓN
Symphony			
<b>RENTA MENSUAL(*)</b>			
<b>RENTA TOTAL MENSUAL CON IMPUESTOS</b>			

(\*)No incluye la venta o arrendamiento de Equipos.

Para el saldo de la renta mensual y cualquier tráfico excedente serán aplicables las tarifas especificadas a continuación:

**TARIFAS DE DESTINOS:**

Destino	Tarifa	Tipo de cobro
Llamada nacional	\$	Evento
Llamada Celular Nacional	\$	Minuto
EEUU y Canadá	\$	Minuto
Sudamérica	\$	Minuto
Larga Distancia Resto del Mundo	\$	Minuto
Número 800 Nacional	\$	Minuto
Cuba	\$	Minuto
Inmarsat	\$	Minuto

El saldo no utilizado en el periodo mensual no será reembolsable, ni acumulable para meses posteriores.

Para mayor seguridad y mejor control de llamadas de Larga Distancia Internacional en el Apéndice 2 de este Anexo, se detallan los destinos que quedan habilitados para cursar tráfico (la "Lista Blanca"). Cualquier destino adicional que el Suscriptor requiera agregar a la Lista Blanca lo deberá solicitar por escrito a MCM, en el entendido que aplica la tarifa Larga Distancia Resto del Mundo.



## TRABAJOS DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO:

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, personal del Suscriptor y de MCM sostendrán una reunión en la que revisaran los requerimientos técnicos necesarios para la implementación de los servicios contratados y establecerán de manera conjunta la fecha de inicio de los trabajos de instalación del servicio y la fecha de Inicio del Servicio. De esta reunión se levantará una minuta que será firmada por los asistentes a la reunión, la cual formará parte integrante de este Contrato.

## SERVICIOS ESPECIALES QUE SON OFRECIDOS POR MCM.

CÓDIGO	LLAMADA	PRECIO POR LLAMADA
030	Hora Exacta	\$
040	Directorio Telefónico	\$ pesos por llamada si esta tiene una duración de menos de 2 minutos. Si la llamada tiene una duración igual o mayor a 2 minutos se cobrará a \$ pesos.
050	Recepción y Atención de Quejas MCM	Sin costo
060	Policía Local*	\$
061	Policía Judicial Estatal y de la Ciudad de México*	\$
065	Cruz Roja*	\$
068	Bomberos*	\$
070	Información a la Comunidad*	\$
071	Servicio de Suministro Eléctrico*	\$
072	Reportes y Quejas de Servicios Públicos*	\$
073	Agua Potable y Alcantarillado*	\$
075	Orientación y Apoyo para la Integridad Personal*	\$
078	Información Turística	\$
088	Servicios de Seguridad Pública Federal	\$

\* Números asociados a instituciones que atienden al Distrito Federal.

La descripción de los equipos requeridos para la operación de los servicios, así como los términos y condiciones bajo los cuales se prevén, se detallan en el apéndice de equipos.

## SERVICIOS OPCIONALES NO INCLUIDOS:

CONCEPTO	CARGO ÚNICO
Posición Operadora	\$ --- M.N.
Instalación por usuario 1 año	\$--- -M.N.
Instalación por usuario 2 años	\$ --- M.N.



CONCEPTO	CARGO ÚNICO
Cargo Usuario Avanzado extra	\$ --- M.N.
Videoteléfono (BroadView)	\$ --- M.N.
DID extra	\$ --- M.N.

### NÚMEROS 800s

El Suscriptor podrá solicitar un número 800 para llamadas de Larga Distancia Nacional de cargo revertido. Las llamadas originadas en teléfonos públicos tendrán un cargo extra de \$ M.N. por minuto.

Adicionalmente aplican las siguientes condiciones:

- Las llamadas a números 800, 888 y 877 no generan cargo de larga distancia.
- Las llamadas a números 880, 881, 882 y 883, 001-800, 001-866, 001-877, 001-888 generan cargo de \$ M.N. por minuto.

### Términos y condiciones aplicables al Servicio de Symphony:

1. Todos los cargos serán facturados y deberán ser pagados conforme a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del Contrato.
2. El Suscriptor asume toda la responsabilidad sobre el uso y cargos derivados de las contraseñas que establezca. MCM proveerá unas contraseñas provisionales siendo obligación del Suscriptor cambiarlas en el primer uso que haga de las mismas.
3. Todas las tarifas se encuentran expresadas en pesos moneda nacional (a menos que se indique lo contrario) y no incluyen Impuestos.
4. MCM no será responsable de las fallas que presenten los servicios imputables a otros concesionarios con los que se encuentre interconectado, ni de fallas que tengan su origen en los servicios de Internet necesarios para operación del Servicio, o en la red local o equipos propiedad del Suscriptor.
5. Queda estrictamente prohibido para el Suscriptor conectar cualquier dispositivo IP a los enlaces con los que se provee el Servicio Symphony que no estén previamente homologados por MCM. MCM lleva un monitoreo constante al Servicio para verificar que el Suscriptor no viole esta obligación. En caso de que MCM determine, con base en los registros de sus equipos, que el Suscriptor está incumpliendo con esta obligación, MCM tendrá derecho a rescindir el presente contrato y cobrar las penas convencionales establecidas en el mismo.
6. En caso que el Suscriptor requiera instalar cualquier dispositivo IP, aún y cuando estén homologados por MCM, será necesario que el Suscriptor previo a su instalación obtenga el visto bueno por escrito de MCM del dispositivo IP que se pretende instalar.
7. Queda estrictamente prohibida la reventa, cesión o transferencia por cualquier forma del Servicio a cualquier tercero sin importar el propósito para el cual se lleve a cabo. El presente Contrato no confiere derecho para usar el Servicio Symphony para auto marcado ("Auto-Dialing"), uso continuo o excesivo de la funcionalidad de desvío de llamadas ("Call Forwarding"), Telemarketing sin importar para que fin sea hecho ("Telemarketing"), el uso excesivo del servicio de fax. De igual forma queda estrictamente prohibido el uso del servicio para fines ilícitos, de manera enunciativa más no limitativa, para facilitar o cometer cualquier tipo de delito o violación a leyes nacionales e internacionales y/o llevar a cabo cualquier actividad que dé origen a acciones civiles. MCM tiene el derecho de suspender el Servicio en forma inmediata si a su juicio el Suscriptor está usando el servicio para los fines antes mencionados o similares, así como a rescindir en forma inmediata el Contrato quedando el Suscriptor obligado a pagar las rentas mensuales del Servicio desde la fecha de rescisión hasta la fecha en la que concluya la vigencia del Contrato.
8. El Suscriptor se obliga a portar los números que por así convenir a sus intereses tenga con su antiguo proveedor dentro de los 30 días siguientes a la fecha de firma del presente contrato. Si el Suscriptor en un plazo 3 meses posteriores a la firma del contrato, no realiza la portabilidad será causal de rescisión del contrato sin responsabilidad para MCM. MCM garantiza al Suscriptor una portabilidad efectiva y que la misma se realizara en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la solicitud de realizada y notificada por el Suscriptor.
9. Si la portabilidad no se ejecuta dentro del plazo establecido en las reglas de portabilidad por causas no imputables al Suscriptor, éste podrá cancelar el contrato de manera anticipada sin el pago de la pena convencional pactada.

El presente anexo se firma de conformidad por las partes en la Ciudad de México, Distrito Federal el día de la firma de la carátula del Contrato.

POR: EL SUSCRIPTOR

POR: MCM

Representante Legal.

Representante Legal.

**ANEXOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE CONECT  
SERVICIO DE TELEFONÍA DE MCM.**

**SITIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO:**

Calle:  
Colonia:  
Ciudad:  
C.P.:

No.Int:  
Delegación:  
Estado:

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA:**

En el Apéndice 1 de este anexo se detalla la descripción de la solución técnica de los Servicios objeto de este anexo. Dicha descripción deberá contener al menos la siguiente información: a) El alcance del Servicio; b) La descripción y el diagrama de la solución delimitando el punto de demarcación, c) la relación de equipos que cada una de las partes es responsable instalar; y d) los requerimientos técnicos mínimos del Suscriptor para la correcta operación de los Servicios.

Cualquier modificación a la solución técnica y alcances del Servicio definidos en el Apéndice 1, correrá por cuenta y costo del Suscriptor. MCM tiene el derecho de rechazar cualquier solicitud que haga inoperante el Servicio o afecte la calidad del mismo.

**PRECIO DEL SERVICIO DE CONECT:**

SERVICIO	VIGENCIA	ANCHO DE BANDA INET	INSTALACIÓN
CONECT			
RENTA MENSUAL(*)			
RENTA TOTAL MENSUAL CON IMPUESTOS			

(\*)No incluye la venta o arrendamiento de Equipos.

El tráfico cursado será descontado de la renta mensual que funciona como bolsa de saldo de acuerdo a las tarifas especificadas en la siguiente tabla, así mismo se aplicarán para cualquier excedente en tráfico.

**TARIFAS DE DESTINOS:**

Destino	Tarifa	Tipo de cobro
Llamada nacional	\$	Evento
Llamada Celular Nacional	\$	Minuto
EEUU y Canadá	\$	Minuto
Sudamérica	\$	Minuto
Larga Distancia Resto del Mundo	\$	Minuto
Número 800 Nacional	\$	Minuto
Cuba	\$	Minuto
Inmarsat	\$	Minuto

El saldo no utilizado en el periodo mensual no será reembolsable, ni acumulable para meses posteriores.

Para mayor seguridad y mejor control de llamadas de Larga Distancia Internacional en el Apéndice 2 de este Anexo, se detallan



los destinos que quedan habilitados para cursar tráfico (la "Lista Blanca"). Cualquier destino adicional que el Suscriptor requiera agregar a la Lista Blanca lo deberá solicitar por escrito a MCM, en el entendido que aplica la tarifa Larga Distancia Resto del Mundo.

**TRABAJOS DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO:**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, personal del Suscriptor y de MCM sostendrán un reunión en la que revisaran los requerimientos técnicos necesarios para la implementación de los servicios contratados y establecerán de manera conjunta la fecha de inicio de los trabajos de instalación del servicio y la fecha de Inicio del Servicio. De esta reunión se levantará una minuta que será firmada por los asistentes a la reunión, la cual formará parte integrante de este Contrato.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE ADHESIÓN

**SERVICIOS ESPECIALES QUE SON OFRECIDOS POR MCM.**

CÓDIGO	LLAMADA	PRECIO POR LLAMADA
030	Hora Exacta	\$
040	Directorio Telefónico	\$ pesos por llamada si esta tiene una duración de menos de 2 minutos. Si la llamada tiene una duración igual o mayor a 2 minutos se cobrará a \$ pesos.
050	Recepción y Atención de Quejas MCM	Sin costo
060	Policía Local*	\$
061	Policía Judicial Estatal y de la Ciudad de México*	\$
065	Cruz Roja*	\$
068	Bomberos*	\$
070	Información a la Comunidad*	\$
071	Servicio de Suministro Eléctrico*	\$
072	Reportes y Quejas de Servicios Públicos*	\$
073	Agua Potable y Alcantarillado*	\$
075	Orientación y Apoyo para la Integridad Personal*	\$
078	Información Turística	\$
088	Servicios de Seguridad Pública Federal	\$

\* Números asociados a instituciones que atienden al Distrito Federal.

La descripción de los equipos requeridos para la operación de los servicios, así como los términos y condiciones bajo los cuales se proveen, se detalla en el apéndice de equipos que se agrega a este anexo.

**SERVICIOS OPCIONALES NO INCLUIDOS:**

CONCEPTO	RENTA MENSUAL
DID extra	\$ M.N.

El Suscriptor podrá solicitar un número 800 para llamadas de Larga Distancia Nacional de cargo revertido. Las llamadas originadas en teléfonos públicos tendrán un cargo extra de \$ M.N. por minuto.

Adicionalmente aplican las siguientes condiciones:

- Las llamadas a números 800, 888 y 877 no generan cargo de larga distancia.
- Las llamadas a números 880, 881, 882 y 883, 001-800, 001-866, 001-877, 001-888 generan cargo de \$ M.N. por minuto.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO CONECT:**

1. Todos los cargos serán facturados y deberán ser pagados conforme a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del Contrato.
2. Todas las tarifas se encuentran expresadas en pesos moneda nacional (a menos que se indique lo contrario) y no incluyen impuestos.
3. El Suscriptor asume toda la responsabilidad sobre el uso y cargos derivados de las contraseñas que establezca. MCM proveerá unas contraseñas provisionales siendo obligación del Suscriptor cambiarlas en el primer uso que haga de las mismas.
4. MCM no será responsable de las fallas que presenten los servicios imputables a otros concesionarios con los que se encuentre interconectado, ni de fallas que tengan su origen en los servicios de Internet necesarios para operación del Servicio, o en la red local o equipos propiedad del Suscriptor.
5. Queda estrictamente prohibida la reventa, cesión o transferencia por cualquier forma del Servicio a cualquier tercero sin importar el propósito para el cual se lleve a cabo. El presente Contrato no confiere derecho para usar el Servicio Conect para auto marcado ("Auto-Dialing"), uso continuo o excesivo de la funcionalidad de desvío de llamadas ("Call Forwarding"), Telemarketing sin importar para que fin sea hecho ("Telemarketing"), el uso excesivo del servicio de fax ("Fax Broadcasting" o "Fax Blasting"). De igual forma queda estrictamente prohibido el uso del servicio para fines ilícitos, de manera enunciativa más no limitativa, para facilitar o cometer cualquier tipo de delito o violación a leyes nacionales e internacionales y/o llevar a cabo cualquier actividad que dé origen a acciones civiles. MCM tiene el derecho de suspender el Servicio en forma inmediata si a su juicio el Suscriptor está usando el servicio para los fines antes mencionados o similares, así como a rescindir en forma inmediata el Contrato quedando el Suscriptor obligado a pagar las rentas mensuales del Servicio desde la fecha de rescisión hasta la fecha en la que concluya la vigencia del Contrato. Asimismo, MCM notificará a las autoridades correspondientes con jurisdicción en caso de detectar este tipo de prácticas.
6. Si la portabilidad no se ejecuta dentro del plazo establecido en las reglas de portabilidad por causas no imputables al Suscriptor, éste podrá cancelar el contrato de manera anticipada sin el pago de la pena convencional pactada.

El presente anexo se firma de conformidad por las partes en la Ciudad México, Distrito Federal el día de firma de la carátula del Contrato.

POR: EL SUSCRIPTOR

POR: MCM

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.

**ANEXOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO SYMPHONY SIP  
SERVICIO DE TELEFONIA DE MCM**



**SITIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO:**

A FEDERAL  
IMIDOR  
IBLICO DE  
ADHESION  
Calle:  
Colonia:  
Ciudad:  
C.P.:

No.Int:  
Delegación:  
Estado:

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA:**

En el Apéndice 1 de este anexo se detalla la descripción de la propuesta técnica de los Servicios objeto de este anexo. Dicha descripción deberá contener al menos la siguiente información: a) El alcance del Servicio; b) La descripción y el diagrama de la solución delimitando el punto de demarcación, c) la relación de equipos que cada una de las partes es responsable instalar; y d) los requerimientos técnicos mínimos del Suscriptor para la correcta operación de los Servicios.

Cualquier modificación a la solución técnica y alcances del Servicio definidos en el Apéndice 1, correrá por cuenta y costo del Suscriptor. MCM tiene el derecho de rechazar cualquier solicitud que haga inoperante el Servicio o afecte la calidad del mismo.

**PRECIOS DEL SERVICIO SYMPHONY SIP:**

SERVICIO	VIGENCIA	ANCHO DE BANDA INET	INSTALACIÓN
Symphony SIP			
<b>RENTA MENSUAL(*)</b>			
<b>RENTA TOTAL MENSUAL CON IMPUESTOS</b>			

(\*)No incluye la venta o arrendamiento de Equipos.

El tráfico cursado será descontado de la renta mensual que funciona como bolsa de saldo de acuerdo a las tarifas especificadas en la siguiente tabla, así mismo se aplicarán para cualquier excedente en tráfico.

**TARIFAS DE DESTINOS.**

Destino	Tarifa	Tipo de cobro
Llamada nacional	\$	Evento
Llamada Celular Nacional	\$	Minuto
EEUU y Canadá	\$	Minuto
Sudamérica	\$	Minuto
Larga Distancia Resto del Mundo	\$	Minuto
Número 800 Nacional	\$	Minuto
Cuba	\$	Minuto
Inmarsat	\$	Minuto

El saldo no utilizado en el periodo mensual no será reembolsable, ni acumulable para meses posteriores.

Para mayor seguridad y mejor control de llamadas de Larga Distancia Internacional en el Apéndice 2 de este Anexo, se detallan los destinos que quedan habilitados para cursar tráfico (la "Lista Blanca"). Cualquier destino adicional que el Suscriptor requiera agregar a la Lista Blanca lo deberá solicitar por escrito a MCM, en el entendido que aplica la tarifa Larga Distancia Resto del Mundo.

### TRABAJOS DE INSTALACIÓN DEL SERVICIOS:

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, personal del Suscriptor y de MCM sostendrán una reunión en la que revisaran los requerimientos técnicos necesarios para la implementación de los servicios contratados y establecerán de manera conjunta la fecha de inicio de los trabajos de instalación del servicio y la fecha de Inicio del Servicio. De esta reunión se levantará una minuta que será firmada por los asistentes a la reunión, la cual formará parte integrante de este Contrato.

### SERVICIOS ESPECIALES QUE SON OFRECIDOS POR MCM.

CÓDIGO	LLAMADA	PRECIO POR LLAMADA
030	Hora Exacta	\$
040	Directorio Telefónico	\$ pesos por llamada si esta tiene una duración de menos de 2 minutos. Si la llamada tiene una duración igual o mayor a 2 minutos se cobrará a \$ pesos.
050	Recepción y Atención de Quejas MCM	Sin costo
060	Policía Local*	\$
061	Policía Judicial Estatal y de la Ciudad de México*	\$
065	Cruz Roja*	\$
068	Bomberos*	\$
070	Información a la Comunidad*	\$
071	Servicio de Suministro Eléctrico*	\$
072	Reportes y Quejas de Servicios Públicos*	\$
073	Agua Potable y Alcantarillado*	\$
075	Orientación y Apoyo para la Integridad Personal*	\$
078	Información Turística	\$
088	Servicios de Seguridad Pública Federal	\$

\* Números asociados a instituciones que atienden al Distrito Federal.

La descripción de los equipos requeridos para la operación de los servicios, así como los términos y condiciones bajo los cuales se prevén, se detallan en el apéndice de equipos.

### SERVICIOS OPCIONALES NO INCLUIDOS:

CONCEPTO	RENTA MENSUAL
DID extra	\$ --- M.N.

El Suscriptor podrá solicitar un número 800 para llamadas de Larga Distancia Nacional de cargo revertido. Las llamadas originadas en teléfonos públicos tendrán un cargo extra de \$ M.N. por minuto.

Adicionalmente aplican las siguientes condiciones:

- Las llamadas a números 800, 888 y 877 no generan cargo de larga distancia.
- Las llamadas a números 880, 881, 882 y 883, 001-800, 001-866, 001-877, 001-888 generan cargo de \$ M.N. por minuto.

## LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD APLICABLES AL SERVICIOS DE SYMPHONY SIP:

1. MCM no maneja o provee garantías de Seguridad sobre su IP PBX, por lo tanto MCM no asume ninguna responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que pudiere sufrir el Suscriptor con motivo de cualquier ataque cibernético a su IP PBX.
2. El Suscriptor es exclusiva y totalmente responsable de establecer las medidas de seguridad que juzgue apropiadas para proteger su IP PBX de cualquier riesgo cibernético, y por lo tanto, el Suscriptor es totalmente responsable del pago del tráfico telefónico que se origine desde su IP PBX.
3. Los Servicios de Seguridad Administrada que provee MCM ("iSourcing Seguridad") excluyen expresamente la seguridad del IP PBX del Cliente.
4. A fin de mitigar los riesgos por ataques a su IP PBX, MCM pone a consideración del Suscriptor las siguientes recomendaciones de seguridad, en el entendido de que las mismas son meras recomendaciones generales que quedan al juicio del Suscriptor aplicarlas o no, y de ninguna manera MCM asume responsabilidad de los ataques que el IP PBX del Suscriptor pudiere sufrir aún y cuando se apliquen dichas recomendaciones:
  - a) Es necesario que su IP PBX cuente con una política de contraseñas robustas para autenticar cada una de las extensiones de acuerdo con las especificaciones del fabricante del mismo.
  - b) Establecer estándares para identificar los teléfonos del PBX, por ejemplo RFC 4474, para evitar ataques de SPIT (SPAM for Telephony)
  - c) Manejar esquemas de auto-configuración de teléfonos IP para evitar la manipulación del mismo archivo de configuración, y realizar las transferencias de archivos de configuración mediante el protocolo SFTP (Secure FTP)
  - d) Se recomienda no asignar una dirección IP homologada al PBX.
  - e) En caso de que el Suscriptor requiera tener un IP Homologada para dar acceso desde Internet a sus usuarios, se recomienda que la dirección del PBX sea visible desde Internet únicamente por el Servidor Proxy de Telefonía de MCM; ii) que los usuarios remotos tengan un acceso seguro al IP PBX mediante protocolos de encriptación como TLS para SIP y SRTP (Secure RTP), o bien IPSEC.
  - f) Realizar auditorías de seguridad a la red del IP PBX, incluyendo pruebas de penetración al menos dos veces al año.
  - g) Aplicar configuraciones de seguridad del IP PBX de acuerdo a recomendaciones del fabricante del mismo.
  - h) Establecer controles en el acceso a las facilidades del IP PBX como transferencia de llamadas, destinos de larga distancia celular.
  - i) Monitorear el comportamiento de los usuarios: número de llamadas, destinos, duración, para detectar comportamientos anormal del tráfico originado.
  - j) Implementar prácticas de Seguridad de la Información apegadas al estándar ISO 27001.
  - k) En los siguientes sitios donde puede consultar más recomendaciones de Seguridad para tecnologías basadas en VO  
<http://www.auscert.org.au>; <http://www.cpni.gov.uk>; <http://www.us-cert.gov/cas/tips/ST05-018.html>;  
<http://www.cert.org/advisories/CA-2003-06.html>; <http://www.voipsa.org>.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO DE SYMPHONY SIP:

1. Todos los cargos serán facturados y deberán ser pagados conforme a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del Contrato.
2. Todas las tarifas se encuentran expresadas en pesos moneda nacional (a menos que se indique lo contrario) y no incluyen Impuestos.
3. El Suscriptor asume toda la responsabilidad sobre el uso y cargos derivados de las contraseñas que establezca. MCM proveerá



unas contraseñas provisionales siendo obligación del Suscriptor cambiarlas en el primer uso que haga de las mismas.

4. MCM no será responsable de las fallas que presenten los servicios imputables a otros concesionarios con los que se encuentre interconectado, ni de fallas que tengan su origen en los servicios de Internet necesarios para operación del Servicio, o en la red local o equipos propiedad del Suscriptor.

5. Queda estrictamente prohibida la reventa, cesión o transferencia por cualquier forma del Servicio a cualquier tercero sin importar el propósito para el cual se lleve a cabo. El presente Contrato no confiere derecho para usar el Servicio SYMPHONY SIP para auto marcado ("Auto-Dialing"), uso continuo o excesivo de la funcionalidad de desvío de llamadas ("Call Forwarding"), Telemarketing sin importar para que fin sea hecho ("Telemarketing"), el uso excesivo del servicio de fax ("Fax Broadcasting" o "Fax Blasting"). De igual forma queda estrictamente prohibido el uso del servicio para fines ilícitos, de manera enunciativa más no limitativa, para facilitar o cometer cualquier tipo de delito o violación a leyes nacionales e internacionales y/o llevar a cabo cualquier actividad que dé origen a acciones civiles. MCM tiene el derecho de suspender el Servicio en forma inmediata si a su juicio el Suscriptor está usando el servicio para los fines antes mencionados o similares, así como a rescindir en forma inmediata el Contrato quedando el Suscriptor obligado a pagar las rentas mensuales del Servicio desde la fecha de rescisión hasta la fecha en la que concluya la vigencia del Contrato. Asimismo, MCM notificará a las autoridades correspondientes con jurisdicción en caso de detectar este tipo de prácticas.

6. El Suscriptor se obliga a portar los números que por así convenir a sus intereses tenga con su antiguo proveedor dentro de los 30 días siguientes a la fecha de firma del presente contrato. Si el Suscriptor en un plazo 3 meses posteriores a la firma del contrato, no realiza la portabilidad será causal de rescisión del contrato sin responsabilidad para MCM. MCM garantiza al Suscriptor una portabilidad efectiva y que la misma se realizara en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la solicitud de realizada y notificada por el Suscriptor.

7. Si la portabilidad no se ejecuta dentro del plazo establecido en las reglas de portabilidad por causas no imputables al Suscriptor, éste podrá cancelar el contrato de manera anticipada sin el pago de la pena convencional pactada.

El presente anexo se firma de conformidad por las partes en la Ciudad México, Distrito Federal el día de firma de la carátula del Contrato.

POR: EL SUSCRIPTOR

POR: MCM

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.

**ANEXO CORRESPONDIENTE PARA EL SERVICIO DE ENLACE GigaLan**

PRECIO DEL SERVICIO GigaLan:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CAPACIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA	INSTALACIÓN	RENTA MENSUAL	RENTA TOTAL MENSUAL CON IMPUESTOS
					\$	\$

**SITIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO:**

Calle:  
 Colonia:  
 Ciudad:  
 C.P.:

No.Int:  
 Delegación:  
 Estado:

**SITIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO:**

Calle:  
 Colonia:  
 Ciudad:  
 C.P.:

No.Int:  
 Delegación:  
 Estado:

**Descripción de la Solución Técnica:**

En el Apéndice 1 de este anexo se detalla la descripción de la solución técnica de los Servicios objeto de este anexo. Dicha descripción deberá contener al menos la siguiente información: a) El alcance del Servicio; b) La descripción y el diagrama de la solución delimitando el punto de demarcación, c) la relación de equipos que cada una de las partes es responsable instalar; y d) los requerimientos técnicos mínimos del Suscriptor para la correcta operación de los Servicios.

Cualquier modificación a la solución técnica y alcances del Servicio definidos en el Apéndice 1, correrá por cuenta y costo del Suscriptor. MCM tiene el derecho de rechazar cualquier solicitud que haga inoperante el Servicio o afecte la calidad del mismo.

**Trabajos de Instalación del Servicio:**

Dentro de los 5 días siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, personal del Suscriptor y de MCM sostendrán una reunión en la que revisaran los requerimientos técnicos necesarios para la implementación de los servicios contratados y establecerán de manera conjunta la fecha de inicio de los trabajos de instalación del servicio y la fecha de Inicio del Servicio. De esta reunión se levantará una minuta que será firmada por los asistentes a la reunión, la cual formará parte integrante de este Contrato.

**NOTAS:**

Los precios indicados son en Moneda Nacional.

Los cargos mensuales se harán únicamente cuando los servicios sean suministrados.

Las rentas mensuales son por pago anticipado los primeros 5 días del mes.

El tiempo de entrega del servicio depende de las facilidades en el edificio y será determinado por un estudio de factibilidad que realice MCM.

El servicio GigaLAN forma parte de la familia de soluciones GigaNet de MCM Telecom, basadas en nuestra privada Red de fibra Óptica Metropolitana a la que hemos incorporado la innovadora tecnología Gigabit Ethernet.

Mediante esta solución ponemos a su disposición enlaces metropolitanos dedicados punto a punto de alta velocidad, hasta 1 Gbps, para interconectar la red LAN de 2 o más oficinas en el área metropolitana, para que pueda enviar grandes volúmenes de información a un precio muy bajo.

Los enlaces son entregados mediante interfaz Ethernet (RJ-45), evitando las limitaciones y costos de otras tecnologías de transmisión.

Características:

- Servicio Lan to Lan, dedicado 100%, entre su red y diferentes localidades. El desempeño que experimentará será equivalente a que sus equipos se encuentren en su misma red local
- Interfaz Ethernet, Fast Ethernet (ambos en RJ-45), o Gigabit Ethernet (entregado en interfaz óptica )
- Flexibilidad de crecimiento, facilidad en administración
- Seguridad en la transferencia de información. El enlace no tiene conexión a Internet, es entregado por una red privada IP propiedad de MCM
- No se requiere inversión adicional, para la conectividad se utilizan los mismos switches de su red actual
- Sólo podrá utilizarse un VLAN Tag ID, éste será determinado por MCM. Los puertos podrán estar entregarse con el identificador de VLAN (Tagged)

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Anexo, MCM no será responsable de los servicios complementarios a el (los) Servicio(s) que sean prestados por una compañía independiente a MCM.

El presente anexo se firma en la misma fecha que la carátula del contrato.

POR: EL SUScriptor

POR: MCM

---

Representante Legal.

---

Representante Legal.



## ANEXO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DataLan

### SITIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO:

Calle:  
 Colonia:  
 Ciudad:  
 C.P.:  
 S DE ADHESION

No.Int:  
 Delegación:  
 Estado:

### PRECIO DEL SERVICIO DE DataLan:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CAPACIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA	INSTALACIÓN	RENTA MENSUAL	RENTA TOTAL MENSUAL CON IMPUESTOS
					\$	f\$

#### NOTAS:

Los precios indicados son en Moneda Nacional.  
 Las rentas se pagan por adelantado dentro de los cinco primeros días del mes.  
 Los cargos mensuales se harán únicamente cuando los servicios sean suministrados.

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA:

En el Apéndice 1 de este anexo se detalla la descripción de la solución técnica de los Servicios objeto de este anexo. Dicha descripción deberá contener al menos la siguiente información: a) El alcance del Servicio; b) La descripción y el diagrama de la solución delimitando el punto de demarcación, c) la relación de equipos que cada una de las partes es responsable instalar; y d) los requerimientos técnicos mínimos del Suscriptor para la correcta operación de los Servicios.

Cualquier modificación a la solución técnica y alcances del Servicio definidos en el Apéndice 1, correrá por cuenta y costo del Suscriptor. MCM tiene el derecho de rechazar cualquier solicitud que haga inoperante el Servicio o afecte la calidad del mismo.

#### TRABAJOS DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO:

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, personal del Suscriptor y de MCM sostendrán una reunión en la que revisaran los requerimientos técnicos necesarios para la implementación de los servicios contratados y establecerán de manera conjunta la fecha de inicio de los trabajos de instalación del servicio y la fecha de Inicio del Servicio. De esta reunión se levantará una minuta que será firmada por los asistentes a la reunión, la cual formará parte integrante de este Contrato.

#### CARCATERÍSTICAS DEL SERVICIO DataLan:

- DataLAN es un enlace metropolitano punto a punto de alta velocidad basado en la Red de fibra Óptica de MCM utilizando tecnología Gigabit Ethernet.
- El enlace DataLAN, LAN to LAN Capa 2, será utilizado para interconectar la red LAN del SUSCRIPTOR desde sus oficinas a sus equipos coubicados en nuestro centro de datos "iCenter".
- El enlace DataLAN es transportado por diversos medios, los cuales pueden ser inalámbricos con tecnologías diversas de transmisión y a través de la Red de Anillos metropolitanos de Fibra Óptica de MCM.
- En caso de que el SUSCRIPTOR requiera configurar VLAN's, deberá asignar los identificadores de VLAN que MCM le indique, por defecto sólo está permitido el uso de un identificador.



- Interfaz Ethernet (RJ-45 Half Duplex o Full Duplex), Fast Ethernet (RJ-45 Full Duplex) o Gigabit Ethernet (Interfaz óptica SC Monomodo).
- Seguridad en la transferencia de información. El enlace no tiene conexión a Internet. Para la conectividad se utilizan los mismos switches de su red actual.
- El cliente debe proporcionar espacio físico suficiente en sus instalaciones para que MCM instale el equipo necesario y en caso de enlace inalámbrico las facilidades en la azotea o el sitio que MCM determine para la instalación de la antena, cableado, ductería y/o los dispositivos que sean necesarios para la prestación del servicio. Asimismo, deberá tramitar los permisos necesarios con la administración del edificio de ser el caso de manera que MCM pueda realizar los trabajos de instalación y mantenimiento de sus equipos.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO DataLan:

La vigencia mínima forzosa es de los meses arriba especificados.

Todos los cargos serán facturados y deberán ser pagados conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato.

Todas las tarifas se encuentran expresadas en pesos moneda nacional y no incluyen el Impuestos. MCM no será responsable de las fallas que presenten los equipos propiedad del Suscriptor.

## LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

Bajo ninguna circunstancia MCM, sus filiales o contratistas serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del mal uso o inhabilidad del Suscriptor para utilizar los Servicios provistos en el iCenter o acceder a la Red de Internet o a cualquier parte del mismo; o de daños y perjuicios causados por causas de fuerza mayor, o por la dependencia del Suscriptor sobre la información, contenido o uso de la misma; por servicios o productos referidos, localizados o adquiridos a través del Servicio; o por el resultado de errores, omisiones, interrupciones, pérdida de archivos, defectos, demora en la operación o transmisión, o cualquier falla en el desempeño de la red Internet o cualquier tercero con el que esté conectado el Suscriptor.

En ningún caso MCM será responsable de problemas del Suscriptor o de terceros para acceder a las aplicaciones del Suscriptor que estén alojadas en el iCenter, ni de disfunciones, errores, fallas, alteraciones, modificaciones y/o destrucción parcial o total de los archivos y/o de las aplicaciones del Suscriptor que estén alojadas en el iCenter, ya sean derivados de intentos de acceso de personas no autorizadas, de ataques de terceros no autorizados o cualquier otra persona y/o sistema, o los derivados de programas que limiten, afecten, modifiquen, alteren o interrumpan la operación de las aplicaciones de cualquier manera, como son los virus informáticos o cualquier otro similar.

MCM no será responsable por interrupciones del Servicio que sean resultado de causas de fuerza mayor, caso fortuito, o razones fuera de su control, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa incendio, inundación, terremotos, emergencias nacionales, sabotaje, guerra y huelgas, al igual que interrupciones ordenadas por autoridades mexicanas competentes que eviten que MCM proporcione el Servicio.

MCM no será responsable por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento de la fecha de entrega del servicio, salvo la responsabilidad establecida en el Contrato. Respecto a cualquier otra reclamación o demanda legal que un SUSCRIPTOR u otra persona pudieran entablar por daños asociados con el servicio, instalación (incluyendo demoras), aprovisionamiento, terminación, mantenimiento, interrupción por reparación, uso del Servicio, o restauración de cualquier Servicio o instalaciones ofrecidas bajo el Contrato de prestación de servicios, la responsabilidad de MCM, en caso de existir alguna, se limitará a lo siguiente: Con respecto a los Servicios arrendados dedicados, la responsabilidad de MCM no excederá de una cantidad igual a los cargos fijos mensuales proporcionales del periodo en el cual se afectó el Servicio.

MCM no será responsable de la disponibilidad y capacidad de los Equipos y/o Servicios no proporcionados por MCM. El SUSCRIPTOR será responsable y sacará en paz y a salvo a MCM contra cualquier reclamación por daños y perjuicios que surgieran de cualquier uso o acceso no autorizado a la red pública de MCM, como consecuencia del mantenimiento e instalación de Equipo.

MCM no será responsable por cualquier acto u omisión de terceros, incluyendo a los proveedores que participan en ofertas realizadas a los SUSCRIPTORES, o por daños asociados a Servicios o Equipo del SUSCRIPTOR que no proporcione MCM, o por daños que resulten de la operación de los sistemas, instalaciones o Servicios proporcionados por el SUSCRIPTOR y que estén conectados a los Servicios de MCM.

MCM no será responsable por cualquier deterioro, o daños causados a las instalaciones del SUSCRIPTOR, que pudieran ser el resultado de proporcionar el Servicio, que no impliquen negligencia por parte de MCM. Ningún empleado de otro operador



PROFECO  
SECRETARÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL  
CONSUMIDOR  
CÓDIGO DE ADHESIÓN

participante podrá ser considerado como agente o empleado de MCM.

La disponibilidad del servicio se refiere a la posibilidad de conexión desde el punto de acceso del SUSCRIPUTOR hasta el "backbone" de la Red de MCM, incluyendo los circuitos de acceso local proporcionados por MCM. La disponibilidad del servicio no incluye eventos de mantenimiento programados regularmente o cualquier evento que sea causado por el SUSCRIPUTOR que imposibilite la prestación del servicio.

MCM cuenta con un número telefónico para que el SUSCRIPUTOR se comunique al Centro de Servicio a Suscriptores de MCM para cualquier aspecto relacionado con la prestación del servicio, incluyendo aspectos técnicos, de facturación, referentes a la resolución de problemas y aclaración de dudas, consultas, reclamaciones y/o quejas.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Anexo, MCM no será responsable de los servicios complementarios a el (los) Servicio(s) que sean prestados por una compañía independiente a MCM.

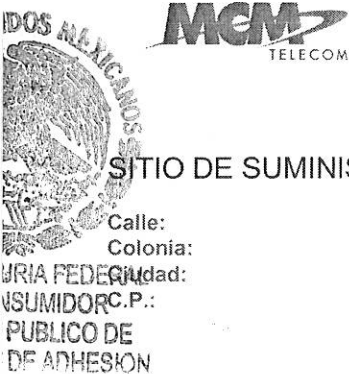
El presente anexo se firma de conformidad por las partes en la Ciudad México, Distrito Federal el día de firma de la carátula del Contrato.

Suscriptor

MCM

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.



**ANEXO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE iNet  
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE MCM**

**SITIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO:**

Calle: No.Int:  
 Colonia: Delegación:  
 Estado:

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA:**

En el Apéndice 1 de este anexo se detalla la descripción de la solución técnica de los Servicios objeto de este anexo.

Cualquier modificación a la solución técnica y alcances del Servicio definidos en el Apéndice 1 correrá por cuenta y costo del Suscriptor. MCM tiene el derecho de rechazar cualquier solicitud que haga inoperante el Servicio o afecte la calidad del mismo.

**PRECIO DEL SERVICIO iNet :**

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CAPACIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA	INSTALACIÓN
iNet				
<b>RENTA MENSUAL</b>				
<b>RENTA TOTAL MENSUAL CON IMPUESTOS</b>				

**NOTAS:**

Los precios indicados son en Moneda Nacional.  
 Las rentas se pagan por adelantado dentro de los cinco primeros días del mes.  
 Los cargos mensuales se harán únicamente cuando los servicios sean suministrados.

**TRABAJOS DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO:**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, personal del Suscriptor y de MCM sostendrán una reunión en la que revisaran los requerimientos técnicos necesarios para la implementación de los servicios contratados y establecerán de manera conjunta la fecha de inicio de los trabajos de instalación del servicio y la fecha de Inicio del Servicio. De esta reunión se levantará una minuta que será firmada por los asistentes a la reunión, la cual formará parte integrante de este Contrato.

**RESPONSABILIDADES DEL SUSCRIPTOR**

Será obligación del Suscriptor, a la firma del presente Contrato, entregar debidamente requisitado el formato de direcciones IP que le será entregado previamente por MCM. En caso de que el Suscriptor no entregue el formato, o este no contenga toda la información solicitada, MCM no será responsable de los problemas que se deriven por la falta de dicha información. El Suscriptor asume toda responsabilidad por la información que publique, envíe o reciba a través de Internet.

El Suscriptor es totalmente responsable del uso que hagan sus usuarios finales del Servicio. Asimismo, el Suscriptor conviene en cumplir y hacer que los usuarios finales cumplan con las leyes, regulaciones e instrucciones de uso aplicables a el (los) Servicio(s) y se obliga a que él mismo y los usuarios finales no utilicen los Servicios para fines ilegales o para interferir con o interrumpir a otros usuarios finales de la red, servicios de red o equipo de red. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar por resultado la remoción de las comunicaciones violatorias y/o la rescisión del presente contrato. Las interrupciones incluyen, pero no se limitan a la distribución de publicidad no solicitada, correos electrónicos masivos o en serie (spam), la propagación de virus informáticos, la utilización de la red para realizar el ingreso no autorizado a cualquier otra máquina o equipo accesible a través de la red y cualquier consecuencia relacionada con ello.

El Suscriptor deberá contar, previa prestación del (los) Servicio(s), con un Equipo CPE (Customer Premises Equipment). Es responsabilidad del Suscriptor contar con el software adecuado en cada una de sus computadoras y realizar los cambios que sean necesarios en la configuración de su red, incluyendo el redireccionamiento de las direcciones IP asignadas a sus computadoras, de manera que permita que MCM preste el Servicio. Es responsabilidad del Suscriptor la configuración, mantenimiento y correcto funcionamiento de sus equipos. El Suscriptor designará y mantendrá un representante técnico, quién será el responsable por parte del Suscriptor de la observancia y cumplimiento de los aspectos técnicos de este Anexo. En caso que el SUSCRIPTOR decida nombrar a una persona diferente deberá dar aviso por escrito a MCM y designar un nuevo responsable quien será el único facultado para reportar a MCM cualquier inconformidad o falla del (los) Servicio(s).

Queda estrictamente prohibida cualquier violación a las reglas y normas que en su caso, emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, aplicables en materia de telecomunicaciones en Internet.

Es responsabilidad del Suscriptor acordar con MCM el horario para la realización de los trabajos necesarios para instalar el Servicio y los mantenimientos que se requieran, así como el trámite de los permisos necesarios. Este permiso será por escrito y firmado por la persona autorizada. Los tiempos de instalación del servicio de MCM son tomados en cuenta a partir de se proporcione acceso a las instalaciones del Suscriptor.

## LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE MCM

El servicio de iNet es ofrecido desde las instalaciones del Suscriptor hasta el backbone de Internet de MCM. MCM es responsable del nivel de servicio ofrecido únicamente en su propia red.

MCM no será responsable de la configuración correspondiente a la interfaz del CPE proporcionado por el Suscriptor para la conexión a Internet.

El Suscriptor y sus usuarios finales, reconocen y aceptan que MCM no opera y/o controla Internet y que todos los productos, información y servicios disponibles en el mismo, son ofrecidos por terceras partes, por lo que MCM no tendrá responsabilidad de los mismos. El Suscriptor asume toda la responsabilidad y riesgo que derive del uso que le dé al servicio de acceso a Internet.

Bajo ninguna circunstancia MCM será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del mal uso o inhabilidad del Suscriptor para utilizar los servicios de MCM o acceder a Internet o por la dependencia del usuario sobre la información, contenido o uso de la misma; por servicios o productos referidos localizados o adquiridos a través del servicio de MCM; o por el resultado de errores, omisiones, interrupciones, pérdida alteración o robo de archivos, sistemas, aplicaciones, programas, procedimientos o información del Suscriptor por defectos o demora en la operación o transmisión o cualquier falla en el desempeño de Internet.

MCM no tendrá responsabilidad alguna por el mal uso, negligencia, uso fraudulento, contrario a especificaciones, ilegal y/o desautorizado que el Suscriptor haga del (los) Servicio(s).

En relación a cualquier comercialización, información o suministro de servicios a través de Internet, MCM no será responsable de la idoneidad de los productos que se adquieran, ni de la comercialización de los productos o servicios que se anuncian, ni de ningún daño o perjuicio derivado directa o indirectamente de cualquiera de dichas transacciones.

MCM no garantiza que la conexión a Internet estará libre de errores o que la información, software o cualquier otro material que se maneje en Internet esté libre de virus o componentes dañinos.

MCM no será responsable por la suspensión o interrupción del (los) Servicio(s) por aquellas causas de fuerza mayor, caso fortuito o por causas que no le sean imputables ni previsibles, incluyendo la capacidad de la prestación de servicios ofrecidos por un tercero. MCM hará su mejor esfuerzo para restablecer el (los) Servicio(s) a la brevedad bajo las condiciones de calidad y funcionalidad.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Anexo, MCM no será responsable de los servicios complementarios a el(los) Servicio(s) que sean prestados por una compañía independiente a MCM.

## ALTA DE DOMINIO

MCM a petición escrita del Suscriptor realizará las labores correspondientes para tramitar el alta de dominio o dominios ante el organismo o instancia que corresponda. Para tal efecto el Suscriptor deberá proporcionar a MCM por lo menos tres opciones de nombres diferentes para cada dominio a las que MCM le dará trámite ante el organismo correspondiente. La procedencia o asignación del dominio queda a juicio del organismo correspondiente. MCM notificará al Suscriptor sobre la procedencia o información adicional requerida por dicho organismo. En caso de que el organismo rechazara el registro, MCM no tendrá ninguna responsabilidad.

Las partes acuerdan que el Suscriptor es responsable de cualquier reclamación de terceros y se obliga a sacar a salvo y en paz a MCM de cualquier responsabilidad de violaciones de derechos de marca de terceros.

El Suscriptor pagará a MCM por cada trámite individual de alta de dominio la cantidad de \$ --- USD (---dólares americanos) más impuestos, pagaderos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de expedición de la factura. Las partes entienden que este pago no es parte del monto que se debe cubrir por el alta del dominio, sino únicamente corresponde a la gestión del mismo, siendo obligación del Suscriptor realizar el pago que corresponda por el alta del nombre del dominio, así como los pagos que correspondan por la conservación del mismo directamente al organismo o instancia y de acuerdo con las políticas de dichos organismos o instancias.

MCM no será responsable de los montos, recurrencias, formas de pagos o incrementos posteriores que deba cubrir el Suscriptor, ni de la pérdida del dominio derivada de la falta de pago oportuno del monto que corresponda por la conservación del dominio del Suscriptor al organismo o instancia que corresponda.

## PAGO DE RENOVACIÓN DE DOMINIO

MCM a petición escrita del Suscriptor realizará las labores correspondientes para pagar la renovación de dominios que el Suscriptor haya dado de alta, ante el organismo o instancia que corresponda. Para tal efecto el Suscriptor deberá solicitar a dichas instancias que registren a MCM como "Contacto de Pago", y proporcionará a MCM una lista actualizada de los dominios con los datos completos, organismo que los registró, fecha de registro, estatus de pago a la fecha y la fecha próxima de vencimiento. MCM no será responsable del pago de dominios cuya fecha de vencimiento de pago se encuentre dentro de los siguientes 15 días naturales a partir de la fecha de firma del presente anexo o que ya hayan vencido.



El Suscriptor pagará a MCM por cada trámite individual de pago de renovación de dominio la cantidad de \$ -- USD ( --- dólares americanos) más impuestos, pagaderos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de expedición de la factura. Las partes entienden que este pago no es parte del monto que se debe cubrir por la renovación de o los dominios, sino únicamente corresponde a la gestión realizada por MCM para realizar el pago de renovación. MCM facturará adicionalmente el monto del pago que haya realizado por la renovación del o de los dominios, al organismo o instancia correspondiente y de acuerdo con las políticas de los mismos.

Las partes acuerdan que MCM no será responsable de los cambios en los montos, recurrencias, formas de pagos o de los incrementos que los organismos o instancias fijen para la conservación de los dominios, y autoriza a MCM a que realice los pagos de acuerdo con las notificaciones y políticas que dichos organismos le envíen, obligándose a pagar los montos que correspondan a MCM.

MCM no será responsable de la pérdida o suspensión temporal o definitiva del dominio, derivada de decisiones unilaterales tomadas por los organismos o instancias que hayan registrado el dominio. Será responsabilidad del Suscriptor realizar las acciones que considere necesarias para recuperar la propiedad del dominio, liberando a MCM de cualquier responsabilidad.

Las partes acuerdan que el Suscriptor es responsable de cualquier reclamación de terceros y se obliga a sacar a salvo y en paz a MCM de cualquier responsabilidad de violaciones de derechos de marca de terceros.

El Suscriptor pagará el monto indicado en la factura que por estos conceptos le envíe MCM dentro de la fecha límite de pago establecido en la factura.

## RESOLUCIÓN DE DOMINIO INVERSO

A petición escrita del Suscriptor, MCM podrá proporcionar el servicio de DNS primario, DNS secundario o ambos para el dominio que sea registrado o para otros dominios propiedad del SUSCRIPTOR.

Las partes acuerdan que MCM no será responsable por problemas de resolución del DNS que imposibiliten el acceso al dominio o los dominios y/o el servicio o los servicios asociados al mismo.

El Suscriptor pagará a MCM al momento del alta del dominio en las tablas de DNS de MCM, el importe correspondiente a \$ --- USD (-- - dólares americanos) más impuestos pagaderos al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de expedición de la factura.

El Suscriptor acepta realizar pagos anuales de \$ --- USD (--- dólares americanos) más impuestos por mantenimiento de cada dominio en el DNS de MCM.

## ALTAS Y/O CAMBIOS DE ALIAS

MCM podrá proporcionar a petición escrita del Suscriptor el servicio de altas y/o cambios de alias y/o subdominios para los dominios registrados en el DNS de MCM.

Las partes acuerdan que el Suscriptor solicitará las altas y/o cambios por escrito a MCM quien las realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud que corresponda. MCM no tendrá responsabilidad alguna ante el SUSCRIPTOR en caso que las altas y/o cambios no sean técnicamente posibles, debiendo notificar por escrito al Suscriptor las causas de tal imposibilidad en el transcurso de los 5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

MCM no será responsable de proporcionar los servicios que sean asociados a los alias solicitados, siendo su responsabilidad únicamente el realizar el direccionamiento en el DNS de MCM a las direcciones IP que el Suscriptor le solicite.

El Suscriptor pagará a MCM la cantidad de \$-- USD ( --- dólares norteamericanos) más impuestos pagaderos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de expedición de la factura, por cada 5 cambios y/o altas que solicite por escrito a MCM.

POR: EL SUSCRIPTOR

POR: MCM

---

Representante Legal.

---

Representante Legal.

**APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**EQUIPO EN VENTA:**

NO. EQUIPOS	MODELO EQUIPO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS
Total			

Los precios indicados son en Moneda Nacional

**EQUIPO EN ARRENDAMIENTO:**

NO. EQUIPOS	MODELO EQUIPO	VIGENCIA	RENTA MENSUAL	RENTA TOTAL CON IMPUESTOS
Total				

Al término de la vigencia del arrendamiento de los equipos antes descritos, MCM transmitirá la propiedad al Suscriptor siempre y cuando, el Suscriptor realice el pago de una renta adicional de dichos equipos a MCM. Las rentas se pagan por adelantado dentro de los cinco primeros días del mes. Los cargos mensuales se harán únicamente cuando los Equipos sean entregados.

**EQUIPO Y/O LICENCIAS EN COMODATO:**

NO. EQUIPOS	MODELO EQUIPO	VIGENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS
Total				

Los precios indicados son en Moneda Nacional y no incluyen impuestos

**ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR CAMBIO DE EQUIPO:**

El Suscriptor manifiesta estar conforme con la descripción detallada de los Equipos, en caso de contradicción, las partes reconocen que el presente anexo prevalecerá sobre lo establecido en cualquier otro documento.

En casos de que el Suscriptor requiera cambiar los equipos previamente solicitados por un modelo diferente, aplicará lo siguiente:

A) Si MCM vendió el equipo:

En caso de que el Suscriptor solicite cambio de Equipo se comparará el precio de venta del equipo solicitado contra el valor del Equipo que se quiere cambiar depreciado conforme a lo señalado en el siguiente párrafo, y la diferencia será el importe que el Suscriptor deberá pagar para que proceda el cambio de su Equipo.

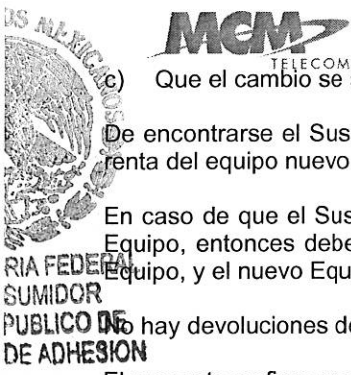
La depreciación de los Equipos operará conforme a lo siguiente, el día de entrega del Equipo se depreciará un 64%, es decir, su valor será el 36%. Adicionalmente cada mes que transcurra su valor se depreciará un 3% adicional.

No hay devoluciones de Equipo, ni cambios por Equipos de menor precio.

B) Si MCM rentó el equipo:

El cambio de Equipos bajo el esquema de arrendamiento está sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que el Suscriptor devuelva a MCM en óptimas condiciones de funcionamiento el Equipo previamente entregado;
- b) Que el número de Equipos que se pretenden cambiar no excedan del 10% de los Equipos rentados por el Suscriptor; y



c) Que el cambio se solicite a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que se entreguen los Equipos al Suscriptor.

De encontrarse el Suscriptor en éstos supuestos, MCM procederá al cambio de Equipo, quedando obligado el Suscriptor a pagar la renta del equipo nuevo a partir de la fecha de entrega del mismo.

En caso de que el Suscriptor no se encuentre dentro de los supuestos antes mencionados, y de cualquier forma requiera cambio de Equipo, entonces deberá pagar la renta mensual de los meses que resten para cumplir con el plazo forzoso del arrendamiento del Equipo, y el nuevo Equipo podrá ser comprado o rentado a los precios que tenga vigentes MCM.

No hay devoluciones de Equipo, ni cambios por Equipos de menor precio.

El presente se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal el día de firma del Contrato Marco suscrito por las partes.

POR: EL SUSCRIPTOR

POR: MCM

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.



ANEXOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO SYMPHONY  
SERVICIO DE TELEFONIA DE MCM

JURIA FEDERAL  
INGUMIDOR Sitio de Suministro del Servicio:  
D PUBLICO DE Calle:  
S DE ADHESION Colonia:  
Delegación:  
Estado:

No.Ext:  
No. Int:  
C.P:  
Ciudad:

Descripción de la Solución Técnica:

En el Apéndice 1 de este anexo se detalla la descripción de la propuesta técnica de los Servicios objeto de este anexo. Dicha descripción deberá contener al menos la siguiente información: a) El alcance del Servicio; b) La descripción y el diagrama de la solución delimitando el punto de demarcación, c) la relación de equipos que cada una de las partes es responsable instalar; y d) los requerimientos técnicos mínimos del Suscriptor para la correcta operación de los Servicios.

Cualquier modificación a la solución técnica y alcances del Servicio definidos en el Apéndice 1, correrá por cuenta y costo del Suscriptor. MCM tiene el derecho de rechazar cualquier solicitud que haga inoperante el Servicio o afecte la calidad del mismo.

Precios del Servicio Symphony:

Renta Mensual:

SERVICIO	VIGENCIA	RENTA TOTAL MENSUAL	CANTIDAD DE USUARIOS
		\$	
		\$	
<b>RENTA MENSUAL</b>			\$

- ✓ Precio más impuestos.
- ✓ El paquete contratado incluye todas las llamadas realizadas por los usuarios indicados en la tabla que antecede en México y los destinos internacionales detallados en el apéndice 2 de éste anexo (la "Lista Blanca").
- ✓ No incluye llamadas a destinos satelitales, sean servicios de larga distancia a barcos o plataformas (Inmarsat), servicios de larga distancia vía satélite (Iridium), tráfico a servicios 800 internacionales o 900 y prefijos especiales de América y Europa como destinos rurales e islas remotas, ni a Cuba. Cualquier destino no mencionado en la Lista Blanca que se agrega a este anexo Apéndice 2 no está incluido en el paquete. Cualquier destino adicional que el Suscriptor requiera agregar a la Lista Blanca lo deberá solicitar por escrito a MCM, en el entendido que para cualquier destino no contemplado dentro de la Lista Blanca aplican tarifas por minuto hacia dicho destino.
- ✓ Para la habilitación de destinos adicionales, el Suscriptor deberá notificar vía correo electrónico a MCM los destinos que desea agregar por conducto del factor o dependiente identificado en la caratula del presente Contrato, MCM responderá a la brevedad posible indicando las tarifas aplicables para los destinos solicitados. Las partes acuerdan que MCM procederá a la apertura de dichos destinos hasta el momento de recibir correo electrónico del Suscriptor aceptando las tarifas.

Trabajos de Instalación del Servicio:

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, personal del Suscriptor y de MCM sostendrán una reunión en la que revisaran los requerimientos técnicos necesarios para la implementación de los servicios contratados y establecerán de manera conjunta la fecha de inicio de los trabajos de instalación del servicio y la fecha de Inicio del Servicio. De esta reunión se levantará una minuta que será firmada por los asistentes a la reunión, la cual formará parte integrante de este Contrato.

Servicios Opcionales no incluidos:



CONCEPTO	CARGO ÚNICO
Posición Operadora	\$ Pesos

CONCEPTO	RENTA MENSUAL
Cargo Usuario Avanzado extra	\$ Pesos
Videoteléfono (BroadView)	\$ Pesos
DID extra	\$ Pesos

### Números 800s

El Suscriptor podrá solicitar un número 800 para llamadas de Larga Distancia Nacional de cargo revertido. Las llamadas originadas en teléfonos públicos tendrán un cargo extra de \$ peso por minuto que se facturaran en adición a la renta del paquete contratado.

Adicionalmente aplican las siguientes condiciones:

- Las llamadas a números 800, 888 y 877 no generan cargo de larga distancia.
- Las llamadas a números 880, 881, 882 y 883, 001-800, 001-866, 001-877, 001-888 generan cargo de \$ pesos por minuto que se facturaran en adición a la renta del paquete contratado.

Servicios Especiales que son ofrecidos por MCM y no se incluyen en el paquete.

CÓDIGO	LLAMADA	PRECIO POR LLAMADA
030	Hora Exacta	\$
040	Directorio Telefónico	\$ pesos por llamada si esta tiene una duración de menos de 2 minutos. Si la llamada tiene una duración igual o mayor a 2 minutos se cobrará a \$ pesos.
050	Recepción y Atención de Quejas MCM	Sin costo
060	Policía Local*	\$
061	Policía Judicial Estatal y de la Ciudad de México*	\$
065	Cruz Roja*	\$
068	Bomberos*	\$

CÓDIGO	LLAMADA	PRECIO POR LLAMADA
070	Información a la Comunidad*	\$
071	Servicio de Suministro Eléctrico*	\$
072	Reportes y Quejas de Servicios Públicos*	\$
073	Agua Potable y Alcantarillado*	\$



075	Orientación y Apoyo para la Integridad Personal*	\$
078	Información Turística	\$
088	Servicios de Seguridad Pública Federal	\$

\* Números asociados a instituciones que atienden al Distrito Federal.

Términos y condiciones aplicables al Servicio de Symphony:

1. Todos los cargos serán facturados y deberán ser pagados conforme a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del Contrato.
2. El Suscriptor asume toda la responsabilidad sobre el uso y cargos derivados de las contraseñas que establezca. MCM proveerá unas contraseñas provisionales siendo obligación del Suscriptor cambiarlas en el primer uso que haga de las mismas.
3. Todas las tarifas se encuentran expresadas en pesos moneda nacional (a menos que se indique lo contrario) y no incluyen Impuestos
4. MCM no será responsable de las fallas que presenten los servicios imputables a otros concesionarios con los que se encuentre interconectado, ni de fallas que tengan su origen en los servicios de Internet necesarios para operación del Servicio, o en la red local o equipos propiedad del Suscriptor.
5. Queda estrictamente prohibido para el Suscriptor conectar cualquier dispositivo IP a los enlaces con los que se provee el Servicio Symphony que no estén previamente homologados por MCM. MCM lleva un monitoreo constante al Servicio para verificar que el Suscriptor no viole esta obligación. En caso de que MCM determine, con base en los registros de sus equipos, que el Suscriptor está incumpliendo con esta obligación, MCM tendrá derecho a rescindir el presente contrato y cobrar las penas convencionales establecidas en el mismo.
6. En caso que el Suscriptor requiera instalar cualquier dispositivo IP, aún y cuando estén homologados por MCM, será necesario que el Suscriptor previo a su instalación obtenga el visto bueno por escrito de MCM del dispositivo IP que se pretende instalar.
7. Queda estrictamente prohibida la reventa, cesión o transferencia por cualquier forma del Servicio a cualquier tercero sin importar el propósito para el cual se lleve a cabo. El presente Contrato no confiere derecho para usar el Servicio Symphony para auto marcado ("Auto-Dialing"), uso continuo o excesivo de la funcionalidad de desvío de llamadas ("Call Forwarding"), Telemarketing sin importar para que fin sea hecho ("Telemarketing"), el uso excesivo del servicio de fax. De igual forma queda estrictamente prohibido el uso del servicio para fines ilícitos, de manera enunciativa más no limitativa, para facilitar o cometer cualquier tipo de delito o violación a leyes nacionales e internacionales y/o llevar a cabo cualquier actividad que dé origen a acciones civiles. MCM tiene el derecho de suspender el Servicio en forma inmediata si a su juicio el Suscriptor está usando el servicio para los fines antes mencionados o similares o si el Suscriptor hace un uso excesivo del servicios (se entiendo por excesivo, cualquier uso del Servicio que no corresponda con el promedio de los patrones de llamadas que tiene al menos el 95% de los suscriptores del servicio Symphony de MCM. En estos supuestos MCM quedará facultada para rescindir en forma inmediata el Contrato quedando el Suscriptor obligado a pagar las rentas mensuales del Servicio desde la fecha de rescisión hasta la fecha en la que concluya la vigencia del Contrato.
8. El Suscriptor se obliga a portar los números que tenga con su antiguo proveedor dentro de los 30 días siguientes a la fecha de firma del presente contrato, de no hacerlo MCM queda facultada a cobrar un 20% adicional sobre la renta mensual. Si el Suscriptor en un plazo 3 meses posteriores a la firma del contrato, no realiza la portabilidad será causal de rescisión del contrato sin responsabilidad para MCM.

El presente anexo se firma de conformidad por las partes en la Ciudad de México, Distrito Federal el día

POR: EL SUSCRIPTOR

POR: MCM

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal



APÉNDICE 2 DEL ANEXO SYMPHONY

URIA FEDERAL  
NSUMIDOR  
PUBLICO DE  
DE ADHESION

Lista Blanca de destinos de Larga Distancia Internacional:

CODIGO DE LARGA DISTANCIA	PAÍS
00 1	Estados Unidos
00 54	Argentina
00 57	Colombia
00 1	Canadá
00 55	Brasil
00 58	Venezuela
00 34	España
00 44	Reino Unido
00 33	Francia
00 56	Chile
00 506	Costa Rica
00 49	Alemania
00 502	Guatemala
00 51	Perú
00 39	Italia
00 593	Ecuador
00 507	Panamá
00 504	Honduras
00 503	El Salvador
00 91	India
00 598	Uruguay
00 41	Suiza
00 32	Bélgica
00 505	Nicaragua
00 31	Países Bajos
00 61	Australia
00 972	Israel



PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR  
REGISTRO PÚBLICO DE  
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Contrato aprobado e inscrito con el No. 2733-2015

Expediente No. PFC.B.E.7/007180-2014

Fecha 2015/05/14 00:00:00

Registró.



LCDO. HUGO ALEJANDRO CRUZ FRANCO

Director de Sectores

PROCURADURIA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR  
REGISTRO PUBLICO DE  
CONTRATOS DE ADHESION